| echas | | | | 1 | | VALORES DE SOCIEDADES | Cada iilulo | embolsado | |
|------------------|-------------------------|--|---------------------------------|----------------------------------|------------------------|---|---------------------|--------------------------|--------------------------|
| Pechas 0/0 | | e ron 100 marrero interior (25 de Agosto de 1919) Al contado. | two. | Pachas | 0.6 | ACCIONES | resetas | 0/0 | Q G |
| -2-930 | 13,55 | Serie P, de 80,000 pesetas gominajes, | 78,40 | 27-2-930 5 | 377,00 | Banço de España | 500 | | 57 5,00 |
| 2-930 7-3-930 | 78,55 | B. de sp.coo | 18,40 | | 165,00 29,00 | Banco Hipotecario de España Banco Español de Crédito | 500 450 | | 4 3 0 ,0 0 |
| -2-980 | 73,55 (v.55 | D, de 12.500 | 78,40 3.40 | | 50.00 | Banco Hispano-Americano | 500 | 90 | 250,00 |
| -2-93c | 73,50 | > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > | 3,40 | 27-2 980 2 | 28,00 | Compañía Arrend. de Tabacos | 590 | | 200,000 |
| 2-930 | 78,50 | > A, de 500 > > | 15,40 | 27-2-930 L | 78,00 | Aitos Hornos de Vizcaya | 100 | | 178,00 |
| -11-98u | 73,00 | > G, de 100 > 9 | 18,25 | | 60,00 | Socied. Gral. Azu-j.Preferentes | 100 | | 0 F 0 F |
| 2-930 | 73,60 | > H, de 200 > \$ | 13,35 | 27-2-930 27-2-030 | 185 | carera España Ordinarias | 6 0 0 100 | i i | 85,25 1 .154 |
| | Į. | 4 FOR 100 PERFETUS EXTERNOR | | | 100,00 | Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A | 475 | | 510,00 |
| | | Briannpilledu. | | 28-2-929 | 24,0 | Idem Norte de España | 175 | 1 | 0.0,50 |
| A 1194 | | | | 11-1-930 | 56,00 | Banco Español Río de la Plata. | 600 pages. | _ | |
| 2-930 2-930 | 82,20 82,20 | Serie F, de 24.000 peretal nominales | ₩ 3 ,60 ₩ 2,60 | | - 1 | OULIGACIONES | - | Interés anual por 100 | • |
| 2.030 | 83,15 | D. de 6.000 5 | 1 ' | با موروه | | Bonos del Banoo de España | 500 | pv1 100 | |
| 2.990 | 83,00 | > C. de 4.000 >. | 88,50 86,00 | 3-2-930 4' | 70,00 98, 25 | Cédulas del Banco Hipotecario | 800 | ایا | 93,00 |
| -980 | 84,0 | s 2, de 2,000 > > | 85,75 | | 05,89 | Idem Id. Id. | 500 | | 90,35 |
| -980 | ა6,25 | > A, de 1.000 * P | | 27-2-930 10 | 08,00 | Idem fd. Id. | 600 | .6 | 108,00 |
| 2-950 2-950 | 87,00 | > G de 100 ≤. > | | 1 27-2-980 € | 99,35 | Idem del Banco da Crédito | | | • |
| 4-00 0 | \$7 , 00 | ⇒ H, da: 200 ¥ 💘 | · | 25-2-930 | 78,00 | Local | 500 | 6- | 99,00 |
| 1 | 1 | A POR 100 AMORTEANUR | | 24.2.980 | 97,50 | Sociedad Grat. Azuc. Espana | 500 | _ | • |
| 2-980 | 74.50 | Serie E. de 25.000 pesetas sominales. | | | 89,75 | F. C. M. Z. A., Va B. | 50 0 560 | 5 | |
| 3-930[| 74,76 | b D, de 12.500 besette indutinges. | | 0-2-980 | 78,50 | lladoffd a Arien 💰 🕻 📗 | 300 300 | 4 1, | |
| 2-930 | 74,75 | > G, de 5.000 > > | 74,50 | 13-6-929 | 72,50 | T." Strit. | 600 | i | |
| 2-930 2-930 | 74,00 | > B, de 2.500 > | 74,60 | 24-2-929 | 75,00 | Idem Norte de Espa- 2.º serie | 50 0 | 8 | |
| 2-800 | 74,50 | > A, do 500 > > | 74,50 | | 72,50 72,50 | fin. Emision 17 de 3.º sorie | 50 0 | 8 | |
| ļ | ļ | 5 FOR TOO AMORTIKARIN | | 18-5-925 | 84,00 | Enero de 1905 4° serit | 500) ⊘00 | \$ | |
| 2-6:0 | 92,25 | Serie F, de 50,000 pesetas nominales. | 02,25 | | | Ayuntamiento de Madria, | 1/1000 | | |
| 2-930 | J2,50 | ⊅ 🚉 de 25.000 🖫 🕒 | \$2,35 | 27-2-930 | 99,50 | Obligaciones | 500 | j | 99,75 |
| 8-9-0 5-930 | ∍2,50 9 2, 50 | 3 D, de (2.500 3 | 92,50 | 38-5-929 T | 00.76 | Expropisciones del Interior | 500 | ļ. , | 00,10 |
| 9-930 | , 93,00 [| * C, de 5,000 * * | 92.50 92.50 | # 21-2-530 | 80,00 # | Empréstico "Villa Madrid" 1914. | 5(10 | } | |
| 3-930 | 92,75 | * B, de 2,500 a * * A, da 900 * | 02,50 | | 89,00 | Idem id. 1918 | 800 -00 | | 89,00 |
| 1 | | · · · | | 18-6-925 6 | 99,00 | Cédules del Ensanche | 500 | <u> </u> | |
| | # | 5 FOR 100 AMORTHAME RMISIÓN DE 1917 | | DWGW11 | e NOV | INALES NEGOCIADAS | | | |
| 9.930 | enen | Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | 00 00 | 1 | | | CAMBIO | MORRE H | L EXTRANJERO |
| 2 130 | 89,30 88,75 | > E, de 25.000 peseras monitarios. | 83,25 | a por 100 pei | rpetro s | d contado | • | | |
| 2-930 | 88,50 | D, de 12.500 | 811.85 | intern na co | nrienie | terfrobbyenesbussessuperparts N | • | .* | , |
| 2.030 | 89,50 | > C, de 5.000 > > | Bil 25 | g 1950 113 (H) i A. 307 160 1 | amarti⊎ | 15 800 | | | |
| 9-980 | 88,50 | > B, de 9.500 \$ | BII,25 | K bor too a | amortika | ble 119,500 | | | |
| | 88,50 | » A, de goù 5 » | 86,25 | Acciones del | Banco | de Espafia 8.500 | | | |
| | ₩ | DEUDA PERROPIANTA | · (| [dem del Bi | anco H | ipotecario | | | |
| - 1 | ! | OFF. BOT & SLICKLITECHA | · | Articarers. | Arrenoi Prefete | iteria de Tabasoa. | | | |
| 9-980 | 100,05 | Seria A., | 100,08 | ldenOrde | parias , | | | 4 | |
| 2-080 | 100,05 99,05 | 3 Benten mannen tellen gerte obegreichte gerten gerten. | 100,05 | Cédules del | Busco . | 見りotecario al 5 % 6名。800 🖁 | • | | |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Civil, vacante en la Facultad de Derecho de la Universtdad de Sontiago.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 22 de Marzo próximo, a las cuatro y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto se presentarán al Tribunal un trabajo de investigación doctrinal propio, programa de la signatura y Memoria pedagógica, serian dispone el Reglamento de opositiones de 8 de Abril de 1910 y disposiciones posteriores, y el recibo de aber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos de examen.

El cuestionario estará a disposición de los señores: opositores ocho dias antes de comenzar los ejercicios en la referida Universidad.

Madrid, 27 de Febrero de 1930.— El Presidente del Tribunal, Laurenne Diez Carseco.

P-281

Pribunal de oposiciones a la Cáledra de Derecho Civil, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 28 de Marzo próximo, a las custro y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a la de dar comienzo a los ejercicios,

En dicho acto se presentarán al Tribunal un trabajo de investigación e doctrinal propio, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910 y disposiciones posteriores, y el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos de examen.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores ocho dias antes de comenzar los ejercicios en la referida Universidad.

Madrid, 27 de Febrero de 1930.— El Presidente del Tribunal, Laureano Diez Causeco.

P-282

S-UBASTAS

ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Exema. Corporación ha acordatio, en sesión de 15 de Enero último, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un mercado en el barrio de Pardiñas, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto, y por importe total de 591.196,46 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos canores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 29.559,82 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal astablecido, y el ramatante, la definitiva de 59.119,64 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Abril de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de subastas), bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manificato en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los dias no feriades que medien hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el "Boletín" de este Ayuntamiento del día 24 de Febrero.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrac el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario de 1928.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez dias y en la forma que establece el articulo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.
Madrid, 24 de Febrero de 1980.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición.

que deberé extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un mercado en el barrio de Pardiñas".

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un mercado en el barrio de Pardifias, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos o cen la baja de ... tanto por 100—en letra—, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas ex-

traurdinarias no sem inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 25 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19.... (Firma del proponente.)

S-147

COMANDANCIA DE OBRAS, RESER-VA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA SEGUNDA REGION

Destacamento de Cadiz.—Plaza de Jerez de la Frontera.

En virtud del siguiente telegrama del Exemo. Sr. General Jefe de la Sección da Ingenieros del Ministerio del Ejército, "Disponga suspensión anuncio subasta obra cuartel Jerez de la Frontera, hasta recibir ordenes superiores", queda nulo el anuncio de subasta de fecha 19 del corriente mes, para contratar las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y obras diverses del cuartel de San Agustín, de Jerez de la Frontera, para alojamiento de un Batallón de Infanteria de Reserva de Africa, cuyo neto se había fijado para el día 15 de Marzo próximo venidero.

zo próximo venidero.

Sevilla, 26 de Febrero de 1930.—
El Coronel Ingeniero Comandante, por I., el Teniente coronel de Ingenieros, Mario de la Escosura.

S-139 -

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE CIENCIAS

Se hallan vacantes en esta Facultad y han de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, dos plazas de Auxiliar temporal, una en la Sección de Ciencias físicas, con destino a las enseñanzas de Física teórica y experimental, segundo curso (Optica y Radiaciones), y Complementos de física, y otra e n la Sección de Químicas, con destino al grupo formado por las asignaturas de Química biológica y Complementos de química.

Dichas vacantes tendrán la dotación de 3.000 pesetas y serán provistas entre Licenciados con reválida, de las Secciones correspondientes.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria de esta Facultad de Ciencias sus instancias, debidamente documentadas y dirigidas al Sr. Decano, en el improrrogable plazo de veinte dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Zaragoza, 19 de Febrero de 1930.— El Secretario de la Facultad, José Maria Iñiguez.—Visto bueno, el Decano, G. Calamita. P—276

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican em la GAGETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden da 26 de Junio de 1925. Ginete, Ayuntamiento de Ayna; Es-cuela mixta para Maestro; 68 habitan-

Elche de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños

para Maestro; 3.249 habitantes.
Peñarrubia, Ayuntamiento de Elche de la Sierra; Escuela unitaria de ninos para Maestro; 406 habitantes.

Nova Gonzalo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.480 habitantes.

·Lezura, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 2.002 habitantes.

Liétor, Ayantamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.974 habitantes.

Casablanca, Ayuntamiento de Liétor; Escuela mixta para Maestro; 177 habitantes.

Campillo del Hambre, Ayuntamiento de Pozohondo; Escuela mixta para Maestro; 168 habitantes.

El Ojuelo, Ayuntamiento de Salobre; Escuela mixta para Maestro; 101 habitantes.

Los Pajareles, Ayuntamiento de Yeste; Escuela mixta para Maestro; 70 habitantes.

Elche de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 3.249 habitantes.

Noya Gonzalo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.480 habitantes.

Lietor, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.974 habitantes.

Reolid, Ayuntamiento de Salobre; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 547 habitantes.

Vandellaras de Abajo, Ayuntamiento de Lezura; Escuela mixta para Maestra; 99 habitantes.

Todas estas Escuelas ban sido creadas por Real orden de 18 de Eners de 1930.

Observacciones.—Pueden solicitarse por consortes las Escuelas unitarias. Albacete, 24 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer.

P = 270

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Beniali, Ayuntamiento de Vall de Ga-Hinero; Escuela unitaria para Maestro; 537 habitantes; vacante en 15 de Di-ciembre de 1929 por traslado. Onil, Ayuntamiento de idem; Escuela

unitaria número 2, para Maestro; 3.003 habitantes; vacante en 5 de Enero de 1930 por defunción.

Villajoyosa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 9.233 habitantes; vacante en 31 de

Enero de 1930 por excedencia. San Bartolomé, Ayuntamiento de Orihuela; Escuela unitaria para Maesiro; 108 habitantes; vacante en 30 de Enero

de 1930 por jubilación.

Barrio de San Gabrici, Ayuntumiento de Alicante; Escuela unitaria para Maestro; 1.276 habitantes; creada en 6

de Febrero de 1930.

Campelio, Ayuntamiento de idem; Es-cuela un raria número 2, para Maestro; 2.661 habitantes; creada en 6 de Febrero de 1930.

Campello, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 2.661 habitantes; creada en 6 de Febrero de 1920.

Aparecida, Ayuntamiento de Orihuela; Escuela unitaria pera Maestra; 544 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1929 por traslado.

Crevillente, Ayuntamiento de idem; Eschela unitaria número 2, para Maestra; 11.119 habitantes; vacante en 28 de Enero de 1939 por jubilación.

Barrio de San-Gabriel, Ayuntamiento de Alicante; Escuela unitazia para Maestra; 1.276 habitantes; creada en 6 de Febrero de 1930.

Campello, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.661 habitantes; creada en 6 de Febrero de 1930.

Campello, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria numero 3, para Maestra; 2.661 habitantes; creada en 6 de Febrero de 1930.

Chines, Ayuntamiento de Guadalest; Escuela mixta para Maestra; 269 habitantes; creada en 6 de Febrero de 1930.

Matola, Ayuntamiento de Elche; Escuela unitaria para Maestra; 804 habi-tantes; vacante en 17 de Febrero de 1930 por traslado.

La Murada, Ayuntamiento de Orihuela; Escuela unitaria para Maestra; 1:250 habitantes; vacante en 16 de Febrero de 1930 por excedencia.

Nota.—Pueden ser solicitadas por el tercer turno (consortes) las Escuelas de niños de Onil, San Bartolomé (Ori-huela), barrio de San Gabriel (Alicante), Campello número 3, y las de niñas de Aparecida (Orihuela), barrio de San Gabriel (Alicante), Campello número 3 y La Murada (Orihuela).

Alicante, 26 de Febrero de 1930 .- Por el Director general de Primera ense-ñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P-277

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA DE BARCELONA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rajadell, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 762 habitantes; vacante en 16 de Febrero de 1939 por excedencia.

Barcelona, 24 de Febrero de 1930 .-Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P--267

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CIA DE HUELVA

Postino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castaño del Robledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maes-tra; 662 habitantes; vacante en 25 de Febrero de 1930 por traslado.

Puede ser solicitada por derecho de consorte.

Huelva, 26 de Febrero de 1930.-Por el Director general de Primera ense-nanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Guirado.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

En el expediente que me hallo instruyendo contra el ilustre Ayunta-miento de Berlin (Alemania), por debitos del impuesto de Dereches reales en la testamentaría causada por dos Manuel de la Torre Marzoà, en el partido de San Vicente de la Barqueri (Santander), han sido embargados en la Sucursal del Banco de España, en esta capital, los bienes que se detallan

Doce titulos serie A, tres serie B 3 dos serie C, de la Deuda pública de Estado español, perpetua Interior del 4 por 100, con un valor nominal de 23.500 pesetas. Diez titulos de la serie B de la Deu

da pública del Estado español, Amortizable, del 5 por 100, con un valor nominal de 25.000 pesetas. La cantidad de 10.392 pesetas, im-

porte de los intereses devengados y no percibidos de los valores antes citados, entre cuyo importe se haila le suma de 2.000 pesetas de cuatro titulos amortizables de la serie A.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 100 y 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para conocimiento del ilustre Ayuntamiento de Berlin (Alema-nia), o Autoridad diplomática que se crea interesada, a fin de que en el pla-zo de quince dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID, satisfaga la cantidad de 54.000 pesetas de principal, recargos y gastos calculados; procediéndo-se, en caso contrario, a la venta de los

valores en efectos antes citados. San Sebastián, 26 de Febrero de 1930.—El Agente ejecutivo, Federico

Cristobal Barbadillo.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

~~~

EL HOGAR ESPAÑOL

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Puerta del Sol, 9.—Madrid.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 61, título VI, de los Estatutos sociales y en el capítulo V del Regiamento, se convoca a Junta general ordinaria de imponentes, que habra de celebrarse en Madrid el día 23 de Marzo del corriente año, a las diez de la mañana, en el local de la Camara Oficial de Comercio, Palacio de la Bolsa, calle de Juan de Mens, 2.

Los asuntes que se someterán a la deliberación de dicha Juniz general

ordinaria, son:

Primero. Memoria y Balance de la Sociedad por el ejercicio de 1929,

Segundo. Reelección o substitu-ción de los consejeros a quienes corresponde cesar.

Tercero. Proposiciones de los seaores imponentes, si las hubiere, con-forme al número tercero del articulo 59 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios con derecho de asistencia que hasta el día 17 del mes de Marzo, exceptuando los festivos, de diez a dos, podrán reco-ger en las oficinas de esta Sociedad la papeleta que será exigida como con-dición precisa para la entrada. Para recogar dicho documento es indispensable la presentación del resguardo o Poreta que acredite la condición de

Madrid, 26 de Febrero de 1930.— Por el Consejo de Administración, el Gerente, Ildefonso Diez Gómez.

# SOCIEDAD GENERAL DE HIGIENE San Sebastián.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria por reforma de Estatutos, y a la Junta ordinaria, que se celebrarán ambas el dia 4 de Marzo próximo, en el lo-cal social, a las dieciséis y dieciocho

horas, respectivamente.

San Sebastián a 19 de Febrero de 1930.—Por el Consejo de Administración, Antonio Calvet, Secretario.

X—730

# SOCIEDAD ESPAROLA DE CONS-TRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Marzo se satisfarán: el cupón nú-mero 37 de los bonos emitidos por esta Sociedad en 15 de Enero de 1921; el cupón número 26 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923 (primera serie), y el cupón número 22 (segun-da serie de dicha emisión), puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los tí-tulos definitivos y mediante facturas deplicadas, que se facilifarán en los establecimientos de pago signientes: En Madrid: Bancos Urquio, Espa-

hol de Crédito, Hispano Americano y

Vizcaya

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima

Arnús-Gari.

En Santander: Banco Mercantil. Del importe del cupón se deducirán-

los impuestos vigentes.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.-El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X---727

# SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICI-DAD DE CORDOBA

Junta genéral ordinaria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionis-tas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Cordoba el día 29 de Marzo actual, a las once y media de su mañana, en las oficinas calle de Alfonso XIII, número 35, para someter a su examen y aprobación la Me- i

moria, balance y cuentas correspon-dientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

Según el articulo 17 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle de Fernando VI, número 27, en Madrid, o en Alfonso XIII, número 35, en Córdoba, en donde se les facilitarà la correspondiente tarjeta de asistencia; admitiéndose estos de-pósitos hasta el día 24 del presente mes de Marzo. Madrid, 1.º de Marzo de 1930.—El Presidente, Manuel de Justo. X--725

# SOCIEDAD ANONIMA TUBOS FOR-**JADOS**

#### BILBAG

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 18 del actual, a las cinco de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sitas en Elorrieta (Deusto-Bilbao). A este fiz, se recuerda a los secores accionistas lo dispuesto en el artículo 4.º de los Estatutos, relativo al derecho de asistencia a las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 1.º de Marzo de 1930.-El-Presidente del Consejo de Administra-

ción, L. de Landecho.

X-724

# Vagones frigorificos, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accienistas, para el día 14 de Marzo próximo, a las once de la manana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, numero 25, en Madrid, bajo la orden del día siguiente:

I. Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Perdidas y Ganancias, corres-pondientes al ejercicio de 1929; y

IL Distribución de beneficios. Se recuerda a los señores accionis-

tas lo que previenen los articulos 11, 12 y 13 de los Estantos. Madrid, 26 de Febrero de 1930.— El Consejero Delegado, Valentin Ruiz Senén.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

# CONCURSO

Don Antonio Asensio Montesinos, Licenciado en Derecho y Alcalde presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que creado por este Exemo. Ayuntamiento un Dispensario municipal de la lucha contra el pa-ludismo, se anuncia el concurso para la provisión del cargo de Director del mismo, con arreglo a las signientes condiciones:

Para temar parte en el concurso se requiere ser Doctor o Licenciado en

Medicina y carecer de antecedentes nenales.

Haber asistido con aprovechamiento a algún curso, especialmente con-sagrado al estudio del paludismo y enfermedades de la sangre en un centro oficial, como Institutos provinciales de higiene o Escuela de paludismo de Navalmoral de la Mata. Este extremo se acreditara con certificación expe-dida por el Centro en que se hayan eursado los estudios.

Se considerará como preferente antre los solicitantes aquel que lieve ejerczendo más tiempo en Jerez de los

Cabaileros.

Los solicitantes podrán presentar las solicitudes en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a partir del dia siguiente ai de la publicación de este concurso en la Gacera de Madrio.

Jerez de los Caballeros, 8 de Enero de 1930.—El Alcalde, Antonio Asensio

Montesines.

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de Julio de 1929, con los números 235.627 de entrada y 119.705 de registro, correspondiente al depó-sito constituido por D. Toribio López Sellés, para garantia de la Sociedad Huarte y Malumbres, en las obras de construcción del pabellón antituberculoso Escuela Nacional de Sanidad y Museo anexo, en la plaza de España, de esta Corie, se previene a la perso-na en cuyo poder se halle que lo pre-sente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto. transcurridos que sean dos meses des-de la publicación de este apuncio en la Gacera de Maonis y Boletia Oficial de esta provincia, sin haberlo presen-tado, con arregio a lo dispuesto en el artículo 36 del Regiamento de 19 de

Neviembre de 1929. Madrid, 24 de Febrero de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz

de Tejada.

X---716

# SOCIEDAD ANONIMA MINERA "MI-NAS DE PLOMO DE LA RÂJA"

# CONVOCATORIA .

El Consejo de Administración da esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores socios a Junta ge-Reral ordinaria para el día 25 de Marzo préximo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Banco del Salon, número 1 duplicado, Granada.

# Orden del dia.

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1929, y sobre la situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del ha-lance de cuentas del último ejercicia social, y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los señores socios que deseen asistir a ella o hacerse representar deberán depositar las láminas que acredi-

ten su propiedad: En España: En el domicilio social, Banco del Salon, 1 duplicado, Grane-da, o en el Banco de España y sus Sucursales, cinco días, por lo menos, antes del dia 25 de Marzo. En Bélgica: En el establecimiento

Caisse Générale de Reports et de Dépois", en Bruselas, ocho dias, por lo menos, antes del 25 de Marzo. Las quentas del ejercicio de 1929

estarán de manifesto, para los seño-res socios, en el domicilio social, des-de el 15 de Marzo en adelante. Granada, 24 de Fehrero de 1930.—

Por el Consejo de Administración, el Administrador-delegado, L. De Pels-

X-715

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Bon Fernando Moreno y Ramirez de Arcllono, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin festar de D. Enrique Satue Carbo-nell, natural de Zaragoza, viudo de defia Flavia de la Euerra, sin hijos, sien-do sus padres D. José María Satué Alastin y deza María Carbonell Morelia, de profesión Teniente Coronel, el cual fa-lleció en la casexía "El Convento", de la villa de Humilladero, de este parti-do, el día 19 de Febrero de 1925; y se llama a les que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en sale Juzgado a reclamarla dentro del término de sesenta dias; enercibidos que de no verificarlo les parará el perpricte a que bubiere lugar.

Bada en Antequera a 13 de Asosto de 1828.—El Secretario, P. H. Juan Ayala Fernando Moreno.

X-728

#### MEGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRISO DEL CENTRO, DE RILBAO

Bon Enrique Carcia Moniero, Juez de primera instancia del distrito del Cen-tro, de esta villa de Bilbao, y su par-

tido. Hago saber: Que en la princera Junta general de acresdores del comerciante de ceta plaza D. Manoi Urquiaga, celebrada en el juicio de quiebra que se tramita en este Juzgado, ineron nom-brados sindicos primero y semendo don Edel Sáenz y Ponce de León y D. Emeterio Uriarte y Bilhao, y como tercero, D. Victoriano López Martinez, todos de esta vecinded, cuyos señores, en difigencia extendida en este día, han acep-tedo el cargo mediante inramento, pro-metiendo desempeñarlo hién y fiel-

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores del quebrado. a quieres se previene hagan entrega a los síndicos de todo cuanto pertenezca a aquél; previniéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio a que

bubiere lugar en derecho. Dado en Bilbao a 20 de Febrere de 1830.—El Secretario, Juan María Ortiz.

X---722

Enrique G. Montero.

Juzgado de Primera inspancia DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Enrique Garcia Montero, Jucz de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao, y su par-

Hago saber: Que a instancia del Procurador D. Cesareo M. Taus, en nombre de la Sociedad anónima Banco de Santander, domiciliado en Santander, se ha dictado con esta fecha auto, con

los siguientes pronunciamientos: Primero. Ratificando la prohibición de ensienar o negociar ciento treinta y siete títulos de una sola serie, de 500 posetas cada uno, con interés anual de 6 por 100 (reducido en 1.º de Abril de 1928 al 5 por 100), amortizables en cin-1928 at 5 por 1009, amortizables en Cincuenta años y emitidos en 24 de Mayo de 1921 por la Sociedad anónima Electra de Viesgo, señalados con los números 1.112/26, 5.033/36, 5.112/41, 10.811 a 20, 17.066, 17.761/70, 22.433, 23.530/33, 26.541/30, 27.361/75, 27.386/95, 29.626, 29.632 y 27.326/50, que han sido extra viedos teriendo además por formalaviados, teniendo, además, por formulada decuncia respecto al pago del capi-tal o de los intereses o dividendos vencidos o per vencer de los títulos expresados.

Segundo. Hacerio público a los efec-tes de los artículos 552, 553 y 572 del Código de Comercio, habiendo concedido al tenedor o tenedores el término de seis dias para que puedan contentar el incidente, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presen-

te en los periódicos oficiales.

Dado en Bilbao a 19 de Febrero de 1930.—El Secretario, Juan María Ortiz.

Enrique 6. Montero.

—73**⊋** 

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Per el presente, y en virtud da pro-videncia dictada por el Juzgado de pri-mera instancia del distrito de Busanvista, en el dia de ayer, en las déligen-cias de exacción de castas que se tramitan contra dosa Virtudes Maestre y Sanchez Mora en los autos electrisos seguides a instancio de D. Humberto Giranta contra B. Wenceslao Pantoja, en reclamación de 5.000 pesetas, se sacan a la venta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los derechos y acmenes que puedan corresponder a dicha señore por consecuencia de la venta con precio aplazado que la misma hizo a D. José Navarro Burillo de una dehesa sita en Puertollano, mediante escritura publica, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Cerupo, cuyo precio aplazado fué el de 100.000 pesetas, sin que del expresade Registro aparezca haber sido satisfe-

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente; previniendose: que para tomar parte en la subasta deberánconsignar los licitadores previamente la cantidad de 5.625 pesetas a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito

no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder e remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaria, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 26 de Febrero de 1930.--E& Secretario, Juan León Ogavar.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En autos de mayor cuantia seguio dos en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Garcia Amorena, como Dic rector gerente de la Sociedad Médica. Farmacéutica denominada La Verdad, contra doña Dolores y doña Casilda Casilda Saiz Herráiz y otros, sobre entrega da acciones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Octubre de 1929. El sector D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera insigneia del distrito de Rusa

primera instancia del distrito de Buenavista, de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo ordinario de mayor quantia, entre partes, de una, como demandante, D. Manuel García Amorena, como Director de la Sociedad Médico Farmacéntica denominada La Verdad, siendo aquél mayor de edad. casado, Médico y vecino de esta ca-pital, representado por el Procurador D. Mariano Albéniz, y defendido por el Abogado D. Alfonso de Egaña; y de etra, como demandados, doña Dolores y doña Casilda Saiz Herrátz y. D. Gines Romero Herráiz, representados por el Procurador D. Saturnino Pérez Martin; con la dirección del Letrado D. José Fernández Cancela, y doña Teresa Sáu Torres, asistida de su esposo D. Pedro Martinez Jiménez, que estavo representada primeramen-te por el Procurador D. Rafael Martine Casado, y en la actualidad por el Procurador D. Casimiro Olivares, en concepto de pobre, con la dirección del Letrado D. Pedro Martinez, y don Wenceslas Francisco, II. Juan Manuel y D. Enrique Sáiz Torres y D. Cayo Espinaco Pérez, como administrador judicial de la testamentaria de don Francisco Sáiz, declarados estos últimos en rebeldía, sobre reivindicación

de acciones, Faito que debo absolver y absuelve a los demandados doña Dolores y dofia Casilda Sáiz Herráiz, D. Wencesiso Francisco, D. Juan Manuel, D. En-rique y doña Teresa Sáiz Torres, doña Catalina y D. Antonio Sáiz Herráiz. D. Ginés Romero Herráiz y D. Cayo Espinaco Pérez, éste como adminis-trador judicial de la testamentaria de D. Francisco Sáiz, de la demanda entablada con fecha 12 de Julio de 1928, por D. Manuel Garcia Amorena, como Director de la Sociedad Médico Farmacéutica denominada La Verdad, y asimismo debo absolver y absuelvo a éste de la reconvención formulada por los demandados doña Dolores y doña Casilda Sáiz Herráiz y D. Ginés Romero, sin hacer especial condena de

costas de este pleito.
Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, man: do y firmo.—Miguel Torre»

Y para que sirva de notificación a les demandados declarados en rebeldia, D. Juan Manuel y D. Enrique Sáiz Torres y D. Cayo Espinaco Pérez, és-te en el concepto expresado, y tamién a D. Wenceslao Francisco Sáiz forres, se expide la presente para su nserción en la GACETA y Boletín Ofi-jal de esta provincia de Madrid, a 19 de Octubre de 1930 .- El Secretario, (ilegible).

X - 732

# TUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez se primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendatario, se siguen autos ejecutivos por el procedimiente que estable-ce el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ernesto Estefamía Alfonso, representado por el Pro-curador D. Ruperto Aicúa, contra don José Maria Parra Aguilar, sobre pago de 22.000 pesetas; en cuyos autos tengo acordada la venta en pública y primera subasta de la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Jerónima Llorente, señalada con el número 52 provisional, que consta de planta baja y cuatro pisos, dividiéndose la planta baja en portal, dos tiendas a fachada, con su vivienda correspondiente, y dos viviendas en la parte posterior, y los pisos en cuatro viviendas, dos que los pisos en cuatro viviendas, dos que dan a fachada y dos a la parte posterior. Tiene una superficie plana horizontal de 238 metros cuadrados, equivalentes a 3.065 pies 44 décimos de pie cuadrados; y linda: al Poniente o fachada, con la calle de Jerónima Llorente; por Mediodía, con terronos de D Lendro del Rio, conterrenos da D. Leandro del Rio, contratado con doña Ruperta Sánchez Lahoz; por Oriente, con terreno de doña Dolores Moreno, y al Norte, con terreno de D. Leandro del Río, con-tratado con doña Avelina Pastor González.

Dicha subasta se celebrara en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:
Primera. El tipo de la subasta serà el de 60.000 pesetas, fijado por las nortes en la ascritura de printence.

partes en la escritura de prestumo; debiendo consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha su-

Segunda. Que los autos y la certi-lcación del Registro de la Propiedad, comprensiva de las cargas, estarán de nanifiesto en la Secretaria del refrendatario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, conti-nuarán subsistentes, entendiándose también que el rematante los accula queda subrogado en la responsabiildad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Febrero de 1930.—El Juez, Ildefonso Belión.— Ante mi, Luis Molinero.

X-726

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Eduardo Morales Diaz, a nombre de la excelentisima señora doña Manuela O'Neill y Salamanca, Marquesa de Villamejor, sobre declaración de dominio de la siguiente fin-

ca, en término municipal de Madrid:
Una al sitio de Las Presillas, detrás
de las tapias del Retiro, a la izquierda del camino bajo de Madrid a Vicálvaro, e inmediata al Arroyo Abrocáivaro, e inmediata al Arroyo Abro-nigal, con el que linda, y muy pró-ximo a la posssión denominada Caño Gordo, propiedad del Exemo. señor Marqués de Perales; linda: al Norte, con la tierra de la era del Marqués de Perales y huerta y longuera del mismo señor; al Este, con el Arroyo Abronigal; al Sur, con tierras de don Luis Bermeio. D. Esteban Hernández Luis Bermejo, D. Esteban Hernández Martínez y doña Ramona de la Pre-silla, y al Oeste, con tierra de don José Espinos y Julia, y la larga, del excelentísimo señor Marqués de Pera-

Se halla dividida en dos parcelas, por atravesarla un camino de uso particular, y la superficie plana comprendida dentro de los linderos expresados es de cinco hectareas, 88 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 17 fanegas y dos celemines, nueve estadales, 90 pies cuadrados con 16 centésimas.

En cuyos autos se ha dictado la pro-

videncia, que copiada dice:
"Providencia.—Juez, Sr. Elola.—Ma-drid, 5 de Julio de 1929.

Dada cuenta proveyendo a los escritos del Procurador D. Eduardo Marales, de fecha 29 de Octubre de 1926 y 10 de Mayo último, de conformidad con lo solicitado en ambos escritos y lo establecido en los artículos 400 de la vigente ley Hipotecaria, dése traslado de dicho escrito al señor Fiscal municipal, para que dentro del término de nueve dias exponga lo que estime perfinente; citese a la persona de quien procedan los bienes o su causababiente, que cuidará de ma-nifestar quién sea el Procurador senor Morales, y citese también a lus que tengan en ellos cualquier derecho real, y mediante a ser ignorado quiénes sean aquéllos, hagaseies la citación por medio de edictos, y prac-tiquense todas las pruebas que se ofrezcan por el actor o por los inte-resados citados o por el Ministerio fiscal, dentro del término de ciento ochenia dias y se convoca a las per-sonas ignoradas a quienes pueda per-judicar la suscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el Boletín Oficial de esta pro-

de ciento ochenta dias. Lo mando y firma S. S.—Doy fe. Elola.—Ante mi, Antonio Sanchez."

vincia y GACETA DE MADRID, a fin de

que comparezcan, si quieren alegar su derecho, dentro del plazo expresado

Y para que tenga lugar lo acordado en la precedente providencia e insertar este segundo edicto en el Boletía Oficial y GACETA DE MADEID, se expicio el presente en Madrid a 25 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio San-chez.—V. B.: el Juez de primera instancia, (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de esta ciudad y

su partido.

Hace público: Que por D. Agapito Jesús Pérez Archal, mayor de edad, Médico y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado un escrito, fechado en 27 del actual, y en el cual solicita la modificación de su nombre de pila, que es el de Agapito Jesús, con objeto de conseguir, mediante la tramitación del oportune expediente que pro-mueve, el llamarse exclusivamente Jesús, nombre con el que se le conoce en la vida corriente y en toda clase de relaciones que se refleren al ejercicio de su profesión, a documentos importantes y actos de transcendencia en sus intereses.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se hace público para que los que se crean con derecho puedan oponerse a la pretensión deducida dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Bo-letin Oficial" de la provincia.

Dado en Reinosa a 28 de Enero de 1930.—El Secretario accidental (ilegi-ble).—Antonio Fernández Rañada.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis Lopez Martin, Juez de primera instancia del partido de San Fer-

Por el presente se emplaza a D. Manuel de los Reyes Huelva, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos y a las personas desconocidas o inciertas que puedan ser dueñas o se crean con derecho al dominio útil de la finca casa sita en esta ciudad, calle de Santa Cruz o Poze, hoy Santa Cruz, mi-mero 8 antigue y 9 moderno, a fin de que dentro del termino de cinco días improrrogables, a contar desde la publicación de este segundo edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", comparezcan, personándose en orma, en los autos juicio declarativo de mayor cuantia promovidos en este Juzgado contra los mismos por D. Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, sobre comiso de la expresada casa, que se describe en la demanda, y cuyo dominio directo per-tenece al demandante, adquirido por compra a los obligacionistas de la Casa ducal de Osuna, y por no haber sa-tisfecho a éste las pensiones correspon-dientes a los tres últimos años consecutivos de la expresada finca, gravade en favor del actor con la enfitcusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon, a razón de una peseta per aranzada y año, y pago de laudemio o luísmo en su caso; apercibiendo al demanden su caso; apercibiendo al demanden su caso; dado que de no comparecer le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 19 de Fe-brero de 1930.—El Secretario judicial. Antonio Lora.—Luis López. X-719

999

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Becombatio

Rajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y empliaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la jecha de la perbicación del anuncio en este periódico oficial, con arregio al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 250 del Codigo de Justicia Militar y y 63 del de Marina.

#### 1.242

APARICIO SOVERO, Severino; hijo de Angel y de Laura, domiciliado últimamente en Madrid, Augusto Figueroa, número 29, piso tercero izquierda; comparecerá el día 4 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruído contra el mismo.

# 1.243

CABEZUELA GONZALEZ, Angel; domiciliade últimamente en Madrid, Canarias, 51, piso bajo, número 8; comparecerá el día 1.º de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por mordedura de perro, instruído contra el mismo.

# 1.244

CAZALLA CAMPOS, Amalia; hija de Santos y de Tomasa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Antonia Jiménez, número 23, puerta de calle; comparecerá el día 4 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruído contra la misma.

# 1.245

GARCIA AGUILERA, Eduardo; hijo de Maria, domiciliado ultimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 35, piso bajo; comparecerá el dia 4 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra ci mismo.

# 1.246

GONZALEZ MAURINO, Pilar; hija de Vicente y le María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Concepción, número 4, patio, número 8; comparecerá el día 1.º de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por maios tratos, instruido contra Guillermio Martinez Carceller.

#### 1.247

HERNANDEZ CASADO, José; hijo de Santiago y de Pia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 38, piso bajo; comparecerá el dia 4 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escandalo, instruído contra el mismo.

#### 1.248

LOPEZ IGLESIAS, Manuel; hijo de Gregorio y de Josefa; comparecerá el día 27 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo.

#### 1.249

LOPEZ PERIERO, Carmen; domiciliada ultimamente en Madrid, calle de la Concepción, número 4, patio, número 8; comparecerá el dia 1.º de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra Guillermo Martinez Carceller.

#### 1.250

MARTINEZ DE MARCO, Andrés; hijo de Saturnino y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, Martinez Izquierdo, número 10, principal izquierda; comparecerá el dia 4 de Marzo ante el Juzgado munfcipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruído contra el mismo.

# 1.251

RAMIREZ GALLARDO, Herminia; hija de José y de María, domíciliada últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 21, piso segundo izquierda; comparecerá el dia 1.º de Ábril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juício de faltas por hurto, instruído contra la misma y su esposo.

#### 1.252

SANCHEZ, Francisco; domiciliado ultimamente en la calle Juan Navarro, número 3; comparecerá en día 1.º de Abril afite el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corfe, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por maios tratos instruído contra Guillermo Martinez Carceller.

# 1.253

SANTAMARIA, Valentin; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilarión Eslava, 60; comparecerá el día 1.º de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra el mismo.

# 1.254

SOTO BENAVENTE, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Medrid, paseo de las Delicias, número 21, piso segundo izquierda; comparecerá el día 1.º de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalei a, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y su esposa.

# 1.255

ABELLA SOBRINO. Antonio; de veintitrés años, de estada casado, na tural y vecino de Madrid, de profesión chofer, hijo de Ramón y de Joaquina domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, 19, tercere; compare cerá el día 27 de Marzo y hora de las once ante el Juzgado municipal de distrito de Palacio, de esta Corte, sit en la calle del Tutor, número 27, pise bajo, a celebrar juicio de faltas por es tafa, instruído contra el mismo con e número 115 de orden del corrient año.

#### 1.256

ALMAGRO, Fernando; de profesión chofer; domiciliado úllimamente en Madrid, carretera de Andalucia. Il bajo; comparecerá el día 20 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, da esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicie de faltas por daños, instruído contre el mismo con el número 2.055 de orden del pasado año.

#### 1.257

ALMINANA BRUNET, Asunción; de veintidos años, de estado soltera, natural y vecina de Madrid, de profesión sus labores, hija de Asunción; domiciliada últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 84, bajo; comparecerá el día 20 de Marzo y hora de las ouce, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Antonio Carcia con el número 30 de orden del corriente año.

# 1.258

ALONSO VILLAR, Valentin; de veintiséis añes, de estado sollero, natural de Trujillo, de profesión jornalero, hijo de Canuto y Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arganzuela, 19; comparecerá el día 26 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle des

(Continúa en la página 14.)

# MINISTERIO DE TRA

# SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

|                                         |                                 |              | <del></del> |                  |         |                      | ·                 |              |              |                   |           | ····        |   |
|-----------------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------|------------------|---------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|-------------------|-----------|-------------|---|
| <u>4</u>                                | POBLACION                       |              |             | NÚME             | RO D    | E HE                 | OHOS              | •            |              |                   |           |             |   |
|                                         | coloulada                       |              | CIPRAS A    | BSOLULAS         | 3       | P                    | OR MIL B          | ABITANT      | £8           |                   | NAC       | IMIEN       |   |
| CAPITALES                               | . эд                            | ļ            |             |                  |         | Í                    |                   |              | <del></del>  |                   | -         |             |   |
|                                         | <b>21 do</b> Diciem <b>b</b> re | Natei-       | De-         | Ma-              |         | ]                    | Mor-              | Nup-         | Morii-       |                   | ļ         |             |   |
|                                         | de 1928                         |              | ļ           | 1                |         | Natalidad            |                   |              |              | Varones           | Flembras  | Legiticaca  |   |
| ·                                       | 1                               | extentos     | TELECTORES  | trimonios        |         |                      | talidao           | clalided     | natalidad    |                   |           |             |   |
|                                         |                                 |              |             |                  |         |                      |                   |              |              | [                 |           | [           |   |
| Alava                                   | 36.769                          | 82           | 43          | 19               | 9       | 2,23                 | 1,17              | 0,52         | 0,24         | 45                | 37        | 78          | ļ |
| Albacete                                | 35.815                          | 126          | 68          | 37               | 2       | 3,54                 | 1,90              | 1,03         | 0,08         | 62                | 64        | 1.15        |   |
| Alicante                                | 69.114                          | 169<br>182   | 110<br>104  | 78               | 13      | 2,45                 | 1,59              | 1,13         | 0,19         | 105               | 6±        | 156         | ļ |
| Avila                                   | 51,196  <br>13,864              | 104          | 36          | 70<br>8          | 1 2     | 3,56<br>3,17         | 2,03<br>2,60      | 1,37<br>-,58 | 0,02         | 80<br>15          | 102<br>29 | 158<br>43   | ĺ |
| Badajoz                                 | 41.982                          | 103          | 78          | 18               | 4       | 2,45                 | 1.86              | 0.43         | 0,10         | 60                | 43        | 92          | { |
| Balesres                                | 80.892                          | 127          | 114         | 68               | 5       | 1,57                 | 1,41              | 0,84         | 0,05         | 59                | 68        | 122         |   |
| Barcelona                               | 767.774                         | 1,610        | 1.486       | 829              | 99      | 2,10                 | 1,94              | 1,08         | 0,13         | 841               | 769       | 1.48        |   |
| Burgos                                  | 33.490                          | 91<br>62     | 64<br>30    | 21<br>11         | 4       | 2,72<br>2,52         | 1,91<br>1,22      | 0,62<br>0,45 | 0,12         | 49<br>34          | 42<br>28  | 85<br>57    | i |
| Cádiz                                   | 24.648<br>78.781                | 174          | 163         | 54               | 14      | 2,21                 | 2,07              | 0,69         | 0.18         | 94                | 80        | 149         | ĺ |
| Castellón                               | 36,857                          | 55           | 51          | 5                | 5       | 1,00                 | 1,39              | 0,14         | 0,14         | <b>23</b>         |           | 55          | ĺ |
| Ciudad Real                             | 1 7-1                           | 70           | 37          | 19               | 1 1     | 3,48                 | 1,84              | 0,95         | 0,05         | 42                | 2         | 65          |   |
| Córdoba                                 | 82,243                          | 240          | 153         | 69               | 19      | 2,32                 | 1,86              | 0,84         | 6,23         | 112               |           | 218         |   |
| Cornea (La)                             | 66.510<br>13.727                | 2(f1<br>28   | 38          | , <b>69</b>      | 9 3     | 3,02<br>2,04         | 1,73<br>2,77      | 1,04         | 0,14<br>0,22 | 107<br>15         | 94<br>13  | 165<br>27   | ĺ |
| Gerona                                  | 18.807                          | 32           | 32          | 14               | Š       | 1,70                 | 1,70              | 9,74         | 0,16         | 18                |           | 28          |   |
| Granada                                 | 108.361                         | 230          | 147         | 81               | 19      | 2,12                 | 1,36              | 0,75         | 0,18         | 122               |           | 139         | ı |
| Guadalajara                             | 14.330                          | .39.         | 43          | 10               |         | 2,68                 | 2,96              | 0.69         | 0,07         | 19                |           | s: \$6      | l |
| Guipázcos                               | 75.016                          | 133          | 108<br>57   | 2 <u>8</u><br>30 | 11      | 1,75                 | 1.35              | 0.37         | 0.14         | 65                |           |             | ĺ |
| Hoeses                                  | 44.058<br>14.105                | 111          | 20          | 1 8              | 2       | 2,52<br>3,12         | 1,29<br>1,42      | 0,68         | 0,20         | 6 <b>5</b><br>22  |           | 103<br>37   |   |
| Jaca                                    | \$5,233                         | 119          | 61          | 21               | 3       | 3.28                 | 1.63              | 0.58         | 0.08         | 60                |           | 109         | l |
| León                                    | 24.155                          | 74           | 52          | 22               | 4       | 3,06                 | 2,15              | 0,91         | 0,17         | 43                | 31        | 64          |   |
| Lerida                                  | 42.556                          | 77           | 59          | 40               | *       | 1,81                 | 1,39              | 0,94         | ,            | 41                | 36        | 76          | ĺ |
| Logroño                                 | 31.567                          | 54<br>89     | 1 44<br>55  | 18<br>12         | 8 2     | 1,71<br>2,47         | 1,39<br>1,53      | 0,57         | 0.25         | 29                |           | 46          |   |
| Madrid                                  | 35.287<br>816.928               | 1.266        | 1,357       | 881              | 158     | 2.41                 | 1,66              | 0,33         | 0.19         | 49<br>982         |           | 83<br>1 659 |   |
| Málaga                                  | 159.479                         | 468          | 297         | 158              | 34      | 2,93                 | 1.86              | 0,99         | 0,22         | 231               | 237       | 416         | ĺ |
| Murcia                                  | 154.705                         | 403          | 211         | 96               | 7       | 2,60                 | 1,36              | 0,82         | 0,05         | 225               | 178       | 382         | İ |
| Navarra                                 | 33,163                          | 81           | 79          | 34               | . 6     | 2,44                 | 2,38              | 1,03         | Ø,tå         | #                 | 37        | 71          | ĺ |
| Orense                                  | 18.315                          | 43<br>169    | 96          | 19<br>54         | 3<br>17 | 2,35<br>2,33         | 3,77<br>1.30      | 1,04         | 0,18         | 28<br>93          | 15        | 38<br>147   | İ |
| Palencia                                | 198.530                         | 67           | 45          | 15               | i 's    | 3,10                 | 2,08              | 0.69         | 0.14         | 33                | 34        | 1 16        | İ |
| Palmas (Las)                            | 71.374                          | 165          | 124         | 55               | 14      | 2,31                 | 1,74              | 0,77         | 0,26         | 93                | 12        | 158         | ĺ |
| Posteredra                              | 28 755                          | 69           | 51          | 22               | 8       | 2,40                 | 1,77              | 0,77         | 0,10         | 37                | 32        | 58          | İ |
| Balamanes                               | 36,830                          | 119:<br>99:  | 107         | 24<br>33         | 5       | 3,26<br>1,76         | 2,93              | 0,66         | 0,14         | 65                |           | 104         | ŀ |
| Banta Cruz de Tenerile                  | 58-309<br>83,238                | 200          | 113         | 1 35<br>54       | 20      | 2.40                 | 1,33<br>1.38      | 0,59         | 0,14         | 48<br>103         |           | 87<br>176   | l |
| Begovia Provence M                      | 18.326                          | 39           | 21          | 7                | 4       | 2,39                 | 1 29              | 0,48         | 0,24         | 30                | , ,,      | 35          |   |
| Ветпа                                   | 216.511                         | 628          | 446         | 196              | 51      | 2,88<br>3, <b>65</b> | 2,06              | 0,44         | 9,24         | 308               | 315       | 510         |   |
| Eorta                                   | 7.940                           | 29           | 22          | 1                | 2       | 3,55                 | 2,80              | 6,18         | 0,25         | λĐ                | 13        |             | ĺ |
| Tarragona                               | 28,008                          | 69           | 42<br>22    | 27               | 2       | 2,14<br>2,23         | 1,50<br>1,69      | 0,26         | 0,07         | 26                | 1         | 54          |   |
| Total                                   | 13:006  <br>26:237              | 52.          | 4           | 10               | 1       | 1,88                 | 1.68              | 0,50         | 0.15         | 16<br>26          |           | 29<br>51    |   |
| Walencia                                | 209 727                         | 607          | 453         | 178              | 30      | 3,26                 | 1.68              | 0,65         | 3,11         | 819               |           | 571         |   |
| Walladolid                              | 78.819                          | 199          | 136         | 39               | 20      | 2,52                 | 1,72              | 0.49         | 0,25         | 106               | . 33      | 169         | - |
| Yizcaya                                 | 150.112                         | <b>\$</b> 10 | 201         | 53               | 16      | 2,07                 | 1,54              | 0,36         | 0,11         | 154               | 156       | 282         | } |
| Beinora                                 | 18.186<br>155.529               | 53<br>238    | #3<br>#49   | 146              | 22      | 2,92<br>2,17         | 2,87<br>2,24      | 0,28         | 0,28         | 24<br>162         | 29<br>176 | 41<br>311   |   |
| Zaragoza                                | 100,000                         |              |             | -33              |         |                      | 4757              | 0,94         | 0,14         | 104               | 1/6       | 311         | ı |
| Total                                   | 4.435.750                       | 10.553       | 7,769       | 3.471            | 690     | 2,38                 | 1,75              | 0,78         | 0,15         | 5.438             | 3.515     | 9,898       |   |
| *************************************** | <b>,</b>                        |              |             | 1                |         | 1 400                | ļ <sup>~</sup> ," | į ,          | , Alm        | 0.700             | . 5.519   | , 0,000     | ĺ |
|                                         | ·                               | -            |             |                  |         | <del>-</del>         | <u> </u>          |              |              | ***************** |           |             |   |

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—El Jefe del servicio general, Juan Argona.

# BAJO Y PREVISION

# DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE USPEÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1929

| <u> </u> | NÜMER                                                                                                                                                                                                                                                     | O DE                                                |                                                                                                      |                                                               |                                         |                                                 | 1                                                                                                                                      | NUMER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ODE                                                                                                                                                | FALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CIDO                                                                         | 3                                                                                                                                                                                    | <del></del>                                      |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| -        | TOS<br>Geginos                                                                                                                                                                                                                                            | Supstitus                                           | Nacrdos<br>muestos                                                                                   | Muertos                                                       | Muertos<br>alies<br>de (2524<br>horas   | Varones                                         | Hemoras                                                                                                                                | Menores<br>de<br>cinco Mos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | De cinco<br>y                                                                                                                                      | De monos<br>de<br>un año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | EN ESTAB<br>TOS BES<br>D: menos<br>do<br>cinco assoc                         | NEFICOS                                                                                                                                                                              | En estableci-<br>m en ton<br>pent-<br>tenclaries |
|          | 2<br>11<br>8<br>11<br>4<br>92<br>2<br>24<br>15<br>33<br>4<br>40<br>3<br>4<br>40<br>3<br>4<br>4<br>7<br>17<br>18<br>18<br>19<br>11<br>14<br>15<br>16<br>16<br>17<br>18<br>18<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19 | 2 351 17431 5721 1 17101516150 184 11571 41 1812221 | 3 1 3 1 4 1 7 5 4 4 4 1 0 5 1 1 7 9 3 2 4 7 2 2 3 5 3 6 4 2 6 3 12 1 5 8 9 8 4 2 2 2 4 5 19 1 1 2 17 | 21, 3, 39, 3, 1, 3, 3, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, | 4 * * * * * * * * * * * * * * * * * * * | 22 25 63 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 | 21<br>33<br>47<br>42<br>16<br>25<br>56<br>69<br>79<br>20<br>79<br>20<br>79<br>20<br>20<br>20<br>20<br>20<br>20<br>20<br>20<br>20<br>20 | 8 19 24 46 15 15 83.2 9 47 5 5 40 40 8 2 27 23 14 1 2 11 15 20 10 13 351 68 15 10 8 11 4 5 4 75 8 10 4 5 4 75 8 10 4 5 4 75 8 10 4 5 4 75 8 10 4 5 4 75 8 10 4 5 4 75 8 10 4 5 4 75 8 10 4 5 4 75 8 10 4 5 4 75 8 10 4 5 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 4 75 8 10 | 35 49 86 55 21 63 106 1.153 41 21 116 46 52 113 75 30 120 20 89 44 18 50 37 59 34 43 1.006 234 61 53 43 100 15 353 13 88 17 40 \$78 126 156 35 245 | 7 13 17 25 5 14 5 26 2 2 2 0 6 4 1 0 11 2 7 1 8 12 13 7 9 6 2 2 2 9 5 48 7 2 1 3 7 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 19 7 5 8 | 1 2 2 3 6 1 3 2 5 8 7 15 3 1 1 1 4 2 1 3 4 2 6 2 2 5 7 5 4 2 8 3 2 7 7 8 4 7 | 11 4 12 17 12 2 17 12 2 17 12 2 17 12 2 17 12 2 17 12 2 17 12 2 17 12 2 17 12 2 17 12 14 14 15 14 9 18 15 12 12 12 12 15 11 9 14 26 1 10 3 6 18 2 18 3 18 3 18 3 18 3 18 3 18 3 18 3 |                                                  |
| -30-26   | 916                                                                                                                                                                                                                                                       | 239                                                 | 577                                                                                                  | 63                                                            | 60                                      | 4.096                                           | 3.575                                                                                                                                  | 1.845                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5,926                                                                                                                                              | 1,091                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 220                                                                          | 1,499                                                                                                                                                                                | 8                                                |

# MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEPUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

|                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                        |                         | <u> </u>                                        |                                         |                                               |             |                                 |                                         |                  |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         |                                                                            |                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|---------------------------------|-----------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                          |                           | <del>- eterr</del>     |                         |                                                 |                                         | : <b>:</b> :::::::::::::::::::::::::::::::::: |             | ·                               |                                         | ·····            | CA              | USA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | S DE                                    | MU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ert                   | E SE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | GUN I                                   | LAN                                                                        | OMEN                                                                                                                                                                                                  |
| CAPITALES                                                                                                                                                                                                                                                | Flebre ffolden illing pb- | is Tilas exantemático. | di Rebrointermientayen- | * Yirnein.                                      | er Barempion.                           | O Beckelating.                                | Soqueluche. | co Difficting erup.             | o Gripe.                                | Colera nelatico, | Colera nostras. | Otras preemedades epit.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Tubercuiosis de los pni-                | Tuberculosis de launis-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | C Olras tubercujosis. | Clacer y otros ilmores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | C Moningitus steaple.                   | ilvmojnagia y robinnilo.<br>G. cinilonto corebrater.                       | Enfermedades orginicas                                                                                                                                                                                |
| Alexa Alexate Alicante Alicante Alicante Alicante Avila Badajoz Ealeares Barcelona Burgos Caseres Fadiz Castellóu Coudad Rasi Cordela Boruña (Lat) Cuenca Berana Branada Fundolajara Buipúzeoa Euelva Tuesca Inén Lecn Lecn Lecn Lecn Lecn Lecn Lecn Lec |                           |                        |                         | 电电影工作系统 医电影电影电影 医电影电影电影电影电影电影电影电影电影电影电影电影电影电影电影 | 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 |                                               |             | 1<br>2<br>1<br>3<br>3<br>4<br>1 | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |                  |                 | PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH | 1 4 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 2 1 2 2 2 1 2 2 1 3 9 1 2 2 1 3 9 1 2 2 1 3 9 1 2 2 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 9 1 3 | 27 3 1 1 1 6 942 1    | 6 พี่ 4 ณ หมัดถูกถองมี 5 กับ หมับ พระพันธ์ 4 กับ ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ. 19 ค. พ.ศ | 302 41129 .211 1 .250311 18132 164 8451 | 38956511014-4048949 74-1-8462575447-5571717-18958873447-55717-1-1895887344 | 16<br>4<br>2<br>9<br>17<br>17<br>17<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>17<br>16<br>16<br>17<br>16<br>16<br>17<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16<br>16 |
| T014E                                                                                                                                                                                                                                                    | 9.5                       | ij                     | 1                       |                                                 | 73                                      | 7                                             | 7           | 30                              | 3;                                      |                  | •               | 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 634                                     | 66                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 63                    | 384                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 165                                     | <b>54</b> 3                                                                | 872                                                                                                                                                                                                   |

Birdrid, 15 de Febrero de 1930.—El Jefe de Servicio general, Juan Arjona.

# BAJO Y PREVISION

# DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN .EL MES DE DICIEMBRE DE 1929

| <del>استا</del><br>اد |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |                                         | 3 J A C                                                                                                                                 |                                      | <del></del>                                                                                              |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                            |                                                      |                                                                    | <del></del>                                                         | ····                      |                                                                              |                                                   | <del></del>                                      | ·                                           |                                                |                                             | <del>`</del>                                                                                       |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | AT mondata stratus of 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Le Branquitts cronics. | emounton 22                             | Utyas eulormegades del<br>ci aparento respiratorio                                                                                      | 2 Afections deferiorings for cancern | to Diarreny cutoritis (inc.                                                                              | & Apondetis y uthis.                   | B. Hernius, obstruccioner                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Okranie do bigada. 28                                                      | to Nefritis nguda y mai do Bright,                   | Tunotes no centerosos, y otras enformodades do los órganos genita- | Gepticemia p no r p eral (Gebro, peritonitis, Be-bits puerperales), | ca Otros accidentes puer- | Debildad conforms.                                                           | Senilidad.                                        | Co. Muertes violentas (ex-                       | 9 Subinios.                                 | 2 Otres entermedades.                          | cu biblermedades doscano.                   | TOTAL                                                                                              |
|                       | 11 10 11 42 2 3 62 8 2 8 4 4 8 4 4 9 2 2 2 1 1 1 2 3 6 1 4 0 3 6 2 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 3 3 6 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 9                      | 2 N 2 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 | 137 10 2 2 7 7 3 14 4 4 133 1 1 12 3 3 3 6 8 4 1 159 40 6 7 6 22 8 10 1 15 2 2 5 1 2 4 2 12 3 5 4 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 1                                    | 21 50 1 3 1 24 6 2 9 1 9 8 5 9 1 2 2 3 8 2 1 1 1 1 1 5 2 9 8 4 5 1 5 6 2 1 7 1 1 3 7 4 3 3 9 2 7 9 2 7 9 | 50000000000000000000000000000000000000 | 2 22 13 1 1 2 3 3 22 1 2 3 5 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 2 2 1 3 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 3 2 2 1 2 2 | 17 1 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | 27 279 1372642117184 3122169114±22 10117748123842214 |                                                                    | 58 5 5 5 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6                            | ****** 1 1 1 1 1 1        | 154111417211172<br>1 22115 2 1 422<br>1 31 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | * 2687 123 35310 35 5141427 5226 1 5221711 4924 3 | 1542131 32 15 45 111 3521 12 36 12 12 12 8 352 2 | 2 2 3 1 1 3 5 1 1 3 5 1 1 3 5 1 1 1 1 1 1 1 | 7 12 14 19 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 1 0 4 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 64<br>30<br>168<br>51<br>153<br>153<br>154<br>168<br>168<br>168<br>168<br>168<br>168<br>168<br>168 |

Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar picio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 2.086 de orden del pasado año.

# 1,259

BLANCO DEL TORO, Agustía; de veintisiete años, de estado casado, natural de Campo Real, de profesión jornalero, hijo de Pedro y Prudencia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, 44, bajo; comparecerá el día 20 de Marzo y hora de las puce, ante el Juzgado municipal del flistrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tuior, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Miguel Palmero con el número 22 de orden del corriente año.

# 1.260

BUENDIA BUENDIA, Antonio; de diez y nueve años, de estado soitero, natural de Madrid, de profesión carpintero, hijo de Rosario, sin domicilio; comparecerá el dia 27 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra li mismo con el número 1.856 de orden del pasado año.

# 1.261

DIAZ CHEVERRIA, Julio; de veinlidós años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión ajustador, hijo de Julio y Ventura, demiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, 7, cuarto numero 1; comparecerá el día 20 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra el mismo y otros con el número 61 de orden del corriente año.

# 1.262

DIAZ TRUJILLO, Engracia; de veinissicie años, de estado soliera, naturel de Canales, de profesión sus labores, hija de Matias y María; domiciiado últimamente en Madrid, paseo fel Comandante Fortea, 28, hotel; comparecerá el día 20 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en esta Corte, calle del Tutor, número 27, piso hajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instrufdo contra la misma con el númeto 90 de orden del corriente año

# 1.253

DOMINGUEZ, Fedro; de profesión chofer; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arregoi y Arruej. 7; comparecerá el día 27 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, mámero 27, piso bajo, a celebrar fuicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 137 de orden del corriente año.

# 1.264

FERNANDEZ GALAN, Antonio; de veinticinco años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión chofer; domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, 34 y 36, tercero; comparecerá el día 20 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calla del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Manuel Viejo con el número 1.918 de orden del pasado año.

#### 1.265

GANUZA SAEZ, Félix (a) "el Ganuza"; de veintisiete años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesion albañil, hijo de Ventara y de Gloria, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 44, segundo derecha; comparecerá el día 20 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrifo de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruído contra el mismo con el número 12 de orden del corriente año.

# 1.266

GARZON MARQUEZ, Martín, de cincuenta y dos años, de estado soltere, natural de Bailén, de profesión jornalero, hijo de Dionisio y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de las Vistillas, 9, segundo; comparecerá el día 27 de Marzo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar fuicio de faltas por ofensas a la moral, instruído contra el mismo con el número 119 de orden del corriente año.

# 1.267

INIESTA, Leandro; de profesión carpintero, que dijo trabajaba en una empinteria mecánica que existe en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 165; comparecerá el día 20 de Marze, y hora de las ence, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 21, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo y Joaquín Martínez con el número 24 de orden del corriente año.

# 1.268

HMENEZ, Juan; dueño del autocamión, matricula de esta provincia, número 34450, domicliado úfilmamente en Madrid, calle de Francos Rodriguez, 2; comparecerá el dia 20 de Marzo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corie, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faitas por daños, instruido contra Manuel Viejo con el número 1918 de orden del pasado año.

# 1.269

MARTIN LINDOSO, Carlos; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Aldea Moré, de profesión tornero, hijo de Carlos y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, catle de Toledo, 138, tercero, interior derecha; comparecerá el día 13 de Marzo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de fallas por hurto, instruído contra el mismo con el número 79 de orden del corriente año.

# 1.270

MARTINEZ, Joaquin; de profesión carpintero, que dijo trabajar en una carpintería mecánica que existe en Madrid, calle de Bravo Murilio, 165; comparecerá el dia 26 de Marzo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y Leandro Iniesta con el número 24 de orden del corriente año.

#### 1.271

PIONE MELONES, Manuela; de cuarenta años, de estado casada, de profesión vendedora, hija de Alfredo y de Ignacia, domicilisda últimamente en Madrid, calle de Palencia, 6, bajo; comparecerá el día 20 de Marzo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por resiones, instruído contra la misma con el número 50 de orden del corriente año.

# 1.272

REINOSA PEREZ, Rafael; de veintidos años, de estado soltero, natural de Sevilla, de profesión mecánico, hijo de Rafael y de Ascessión, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Felipe V, número 4, segundo; comparecerá el día 27 de Marzo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Trior, número 27, piso bajo, a celebrar inicio de faltas por hurto, instruído contra Antonio Buendia con el número 1356 de orden del pasado año.

# 1.273

HOJO SUAREZ, Vicente (a) "cf Peleto"; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Pontones, 4; comparecerá el día 20 de Marzo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la cafe del Tutor, número 27; piso bajo, a celebrar jaicio de faitas por estafa, instruido contra el mismo con el número 109 de orden del corriente año.

# 1.274

SANCHEZ DIAZ, Juan; de veintisiate años, de estado soltero, natural de Aravaca, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Madrid, callo de Torrijos, 20, tercero; comparecerá el día 20 de Marzo, y hora de las onca, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Lorte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bejo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Mariano Catalina con el número 27 de orden del corriente año.

# 1.275

SANGHEZ ESPARCIA, Horacio; de veintinueve años, de estado casado, natural de Hellín, de profesión carpintero, hijo de Antonio y Gandelaria; domiciliado últimamente en Madrid, camiciliado de primero letra A; comparecerán el día 28 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesions, instruído contra Joaquín Martínez y Leandro Iniesta con el número 24 de orden del corriente año.

# 1,276

TARQUIS ROMERO, Manuel; de cuarenta y siete años, de estado viudo, natural de Jerez de la Frontera, de profesión empleado, hijo de Luis y Magdalena; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bon Ramón de la Cruz, 6, segundo derecha; comparerá el día 27 de Marzo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, en esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 142 de orden des corriente año.

# 1.277

FRANCO SATO, Mario; hijo de Joné y de Maria Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 44; comparecerá el dia 10 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catallina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por valuntes y examisto, con el núm 2.474, instruido contra el mismo y otros.

# 1.278

GALAO JIMENEZ, Faustino; hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Angela López, número 19; comparecerá el día 22 de Marzo próximo, a las once homas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juício de faltas cor lesiones, que bajo el número 4.206 del año último se ha instruído contra timos desconocidos que se dieron a la fuga.

# 1.279

GARCIA ANTOLIN, Nicanor; hijo de Enrique y de Placida; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 35, segundo; comparecerá el día 10 de Abril próximo, a las once.

ante el Juzgado municipal del distrito del Cestro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faitas por malos tratos y daños, con el número 4.029, instruído contra el mismo y otros.

# 1.280

GONZALEZ, Fidel, acompañado de su hijo Carlos González y Echevarria; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 18, principal; comparecerán el dia 1.º de Marzo próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por tesiones casuales, instruído bajo el número 4.393 de orden del año 1929.

# 1.281

GONZALEZ BELMONTE, Antonia; hija de José y de Maria; domicilieda úttimamente en Madrid, calle del General Bicardos, número 56, primero, derecha; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Gentro, de esta Certe, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas por ofensas a las buenas costumbres y maltrato, instruido contra la misma y otra, con el número 4.481.

#### 1.282

GRANIZO MARTINEZ, Pedro; hijo de Macario y de Felipa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 105, bajo, número 2; comparecerá el día 22 de Marzo próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, que bajo el número 4.262 del año 1929 se ha instruido por accidente del trabajo.

# 1.283

GRIMA GONZALEZ, Francisco; hijo de Pedro y de Generosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Rios, número 76; comparecerá el dia 11 de Abril próximo, a las doce, ante el Juzgade municipal del distrito del Centro, de esta Corte, faltas por daños y lesiones, con el número 1, principal, a celebrar Juicio de faltas por daños y lesiones, con el número 288, instruído contra el mismo y otros.

# 1.284

GUTIEBREZ MARTIN, Concepción; bija de Fernando y de Bonifacia; domiciliada últimamente en Madrid, fravesia del Horno de la Mata, núm. 5, segundo; comparecerá el día 12 de Abril; a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 4.104, instruído centra la misma y otra.

# 1.285

for de Manuel y de Carmen; domiciliado últifiramente en Madrid, Cerro de Maudes, carretera de Chamartin; comparecerá el día 10 de Abril, a las once, ante el Jazgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito et la calfe de Santa Catalina, número 1 principal, a celebrar julcio de faltapor vejación y escándalo, con el námero 2.474, instruido contra el mismo y otros.

# 1.286

GUTTERREZ SOTO, Manuel; hijo de Manuel y de Garmen; domiciliado áltimamente en Madrid, cerro de Maudes, carretera de Chamartin; comparecerá el día 10 de Abril, a las once, ante el Juzgedo municipal del distrito del Centro, de esta Corte, site en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo, con el mismero 2.474, instruído contra el mismo y otros.

#### 1.287

LOPEZ FERNANDEZ, Benigne; el dia 10 de Abril préximo, a las once, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo, con el número 2.474, instruída contra el mismo y otros.

# 1.288

LOPEZ MONIS, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, número 58; comparecerá el dia 8 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 4.785 de orden del año 1929, instruído contra el mismo y cires individuos.

# 1.289

LOPEZ RIVERO, Angel; hijo de Manuel y de Amalia; comparecerá el dia 11 de Abril próximo, a las doce, ante el Jazgado municipat del distrito del Gentro, de esta Corte, sito en la calle de Santa, Catalina, mimero 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lurro, con el número 343, instruido contra el misuo.

# 1,290

LOPEZ SANCHEZ, Manuel; hijo de Cristóbal y de Polores; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Maria Cristina, número 4, bajo; comparecerá el día 22 de Marzo próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por accidente del trabajo, instruído bajo el número 4.561 de orden del año 1929.

# 1,291

MARTIN RAMOS, Julia; hija de 'Alejandro y de Ascensión; domiciliada últimamente en Madrid, travesía del Horno de la Mata, número 5, segundo; comparecerá el día 12 de Abril próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 4.104, instruído contra la misma y otra.

# 1.292

NEVADA JUANOS, Marcelina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 13, primero; comparecerá el día 10 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 4.471, instruido contra Juan López.

#### 1.293

NODELLA UREÑA, Manuel; hijo de Manuel y de Saturia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Torrelaguna, número 2, entresuelo; comparecerá el día 22 de Marzo próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrite del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por accidente del trabajo, instruido bajo el número 4.276 de orden del año 1929.

# 1.294

PALOMINO ZURITA, Angel; hijo de Ceferino y de Francisca; domiciliado altimamente en la calle de Pablo Jimenez, número 1 (carretera de Toledo); comparecerá el día 12 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y daños, con el número 4.312, instruido contra el mismo.

# 1.295

PALOMO ESPINOSA, Gregoria; hija de Benito y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Humilladero, número 9, piso cuarlo, número 5: comparecerá el día 8 de Marzo próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, que bajo el número 4.377 del año 1929 se ha instruído contra Ignacio Usabel.

# 1.296

RIESGO GONZALEZ, Carlos; hijo de Justrito del Centre, de esta Corte, side Juan y de Julia; domiciliado últimammente en Madrid, calle de Hortateza, rómero 76, tercero centro; comparece: el día 15 de Marzo próximo, i so 302, instruído contra el mismo.

a las ence horas, ante el Juzgado inunicipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, que bajo el número 4.367 de orden del año último se ha instruido contra el mismo y otros individuos, por maios tratos y lesiones.

# 1.297

RUBINO, José; domiciliado últimamente en Madrid, cuesta de Santo Do-, mero 128; comparecerá el día 10 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle-de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar júicio de faltas por daños, con el número 3.965, instruido contra Antonio Campos.

#### 1.298

SANCHEZ RICO, Bernardo; hijo de Agustin y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Comandante Fontanes, número 49, entresuelo; comparecerá el dia 22 de Marzo próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, que bajo el número 4,243 del año 1929 se ha instruido por lesiones por accidente del trabajo.

# 1.299

SERRANO DIEZ-MAYORDOMO. Gabriel; hijo de Tomás y de Cándida; domicifiado últimamente en Madrid, María Cristina, número 6, segundo, izquierda; comparecerá el día 10 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 4.498, instruido contra el mismo.

# 1,300

SALANO, Luis; domiciliado ultimamente en Madrid, cuesta de Santo Domingo 15; comparecerá el dia 10 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.929, instruído contra Angel Ruiz y otro.

# 1.301

TRAPERO VERMEJO, Maximo; hijo de Luis y de Eugenia; domiciliade últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 1 duplicado; comparecerá el día 11 de Abril próximo, a las docc, ante el Juzgado municipal del Jistrito del Centre, de esta Corte, sito en la calie de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 202, instruído contra el mismo.

# 1,302

VILLALBA ZABARTE, Lorenzo; hilo de Remigio y de Catalina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de
Cartagena, número 124, segundo izquierda; comparecerá el dia 12 de,
Abril próximo, a las once, ante el
Juzgado municipal del distrito del
distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, rúmero 1, principal, a celebrar juicio de
faltas por desobediencia, con el númêro 4.516, instruído contra el mismo,

# 1.303

BERMEJO LUCAS, Gonzala; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavaplés, número 4; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaria del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, a fin de que se le practique un requerimiento en sumario que se ha seguido contra la misma por hurto, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.304

BLAISSE OMBRET, Adolfo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuenterrabia, número 1 triplicado, y 7 de la misma calle, y paseo de Atocha, 25; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para hacerle entrega de un imperdible de brillantes, de su propiedad, y que obra en poder del Juzgado, y de no poderio bacer lo verifique en su nombre persona debidamente apoderada, pues así está acordado en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretataría, hajo el número 657 de 1927.

#### E

#### 1.305

CLEMENTE GARCIA, Cristobal; de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Tetana, Borlillo, 5; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula con objeto de ser reconocido por los Médicos, en sumario que se sigue con el número 70 de 1929, sobre lesiones al mismo.

# 2074

# 1.306

LOPEZ BAENA, Antonia; de veinticinco años, y su esposo, cuyo nombre se desconoce, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas (barrio de Entrevias), calle de Calero Pinto, número 40; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagástume, para prestar declaración y ser instruidos de los derechos que les concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por nuerte de Manuela Baena Castroverde, instruída por dicho Juzgado y Secretaría con el número 73 de 1930.

#### 1.307

MENDEZ RAMOS, Gumersindo; de sesenta años, viudo, natural de Madrid y vecino de Chamartin de la Rosa, domiciliado últimamente en referido pueblo, calle de Martínez Anido, 33; com-parecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo a fin de llevar a efecto diligencias solicitadas por el Ministerio fiscal en sumario que se sigue por lesiones del mismo, bajo el número 107-929, contra Tomás Fontela.

2111

#### 1.308

MONTERO JIMENEZ, Benito; de vecinticinco años de edad, estatura un metro 600 milimetros, aproximadamen-te, vecino de Santa Cruz de Paniagua, de cuyo pueblo se ausentó el 5 de Febero, que viste pantalón de pana, sombrero viejo, blusa clara, zapatos nuevos de material, zahones de cuero en buen uso, Hevando bufanda y unas alforjas; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Hervás a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 23 de 1930 por desaparición de su domicilio de indicado Benito, apercibiéndole que de no hacerlo asi le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### 1.309

PEREZ CASANOVA, Francisco; de cuarenta y siete años, casado, Perito mecánico, natural de Zaragoza, hijo de Francisco y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 5, piso primero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Aguilar, al objeto de ser reconocido por los Médicos forênses en causa número 680 de 1929 por lesiones del mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2057

# 1.31Q

' PORTILLO LOPEZ, José, y Viñas López, Ricardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaria del Li-cenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como querellados en sumario que se instruye a virtud de querella de D. Leocadio Juanas Casado, por estafa, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuiclo a que hubiere lugar.

2058

# 1.311

SANZ MILLA, Victor; natural y ve-cino de Madrid, de treinta y seis años de edad, de estado casado, hijo de Isidoro y de Nicolasa, domiciliado últi-mamente en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 75; comparecerá den-tro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaria del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones y

# 1.312

SARDON LLEDO, Félix; hijo de Félix y de Concepción, de veintidos años, natural de Aranjuez, y de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pedro Fernández Labrada, número 16; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria del Sr. Pérez Herrero, al objeto de requerirle para el pago de la indemnización de 70 pesetas a que fué condenado por sentencia firme de la Sección primera de la excelentisima Audiencia, fecha 3 de Julio del año último, en causa por hurto, instruída por el Juzgado y Secretaría referidos, bajo el número 456 de 1928, contra el mencionado individuo, hoy en ejecución de sentencia.

2067

# 1.313

TAPIA CANELA, Francisco; de cuarenta años de edad, soltero, de profesión jardinero, natural de Monda (Má-laga), hijo de Juan y Josefa, domicilia-do últimamente en Córdoba, calle Postrera, número 19, cuyas demás circuns-fancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración, en concepto de inculpado, en el sumario que se instruye bajo el número 2 del año actual, sobre estafa, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. con arregio a derecho.

2076

# 1.314

ETCHEVERRI, Víctor; cuyas demás circunstancias se ignoran, empleado que fue de D. Maximiliano Jacobson, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 23, de esta Corte; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secreta-ría del Sr. Perez Herrero, para recibirle declaración en causa por falsedad y tentativa de estafa, instruída por el Juzgado y Secretaría referidos, bajo el nú-mero 548 de 1929, contra Alberto Serrate Urein.

2164

# 1.315

FERNANDEZ, Ana, y García Moreno, Timoteo; domiciliados últimamente en Madrid, calles de Carranza, núm. 8, y en la del Mesón de Paredes, 44; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria de D. Guillermo Pérez Herrero, para recibirles declaración en causa por hurtos y otros hechos, instruida por dicho Juzgado y Secretaria.

2163

# 1.316

GOMEZ GARCIA, Angeles; domici-liada últimamente en la calle de Bat-dana, 3 (Tetuán de las Victorias); se le cita para que el día 18 de Marzo y hora de las diez comparezca ante el Juz-gado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 36, bajo apercibímiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

# 1.317

GOMEZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, número 20, tienda de vinos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para prestar declaración en causa por estaia contra José Perez Rueda, instruída por dicho Juzgado, y Seccretaria de don Francisco Castro, con el número 200

2158

# 1.318

LOPEZ COLLADO, Carlos; condenado por lesiones; comparecera en término de cinco días ante el Juzga-do municipal del distrito de la Uni-versidad, de esta Corte, sito en la calle-da Albarta Admiliana número 20 comde Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.375 de 1929.

# 1.319

MOLINA GUTIERREZ, Antonio; en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictáda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de General Castaños, número 1, segundo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, cuyo expediente tiene el número 1.326 de 1929.

# 1.320

PARDO PENEDO, Luis, y Joaqui-na Pérez Botejara; condenados por lesiones; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibiraiento de ser declarado rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 1.413 de 1929.

RENET, Augusto; domiciliado últi-mamente en Madrid, Hospital de San Luis de los Franceses; comparecerá en término de 10 dias ante el Juzgado de Chinchón para ser reconocido por dos Médicos en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

2143

### 1.322

TESO ABASCAL, Luis, con su representante legal; domiciliado últi-

mamente en la calle del General Pinto, número 1, Tetuán de las Victorias; se le cita para que el dia 13 de Marzo, y bora de las diez, comparezca ante el Jurgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, nútro 28, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.671; bajo apercibiniento de pararle el perjuicio a que baya lugar.

2103

# SEQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incursir en las demás responsobilidades legales, de no preseniarse los procesados que a continacción se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dla de la publicación del amuncio en este periódico oficial y ante el Inez o Tribunal que se señala, se les cila, Nama y emplaza, encargándose a todas las Antoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquétios, poniéndoles q disposición de diche Juez o Tribunat, con arreglo a los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciomiento criminal. 664 de . la ley de Exjuiciamiento militar de Marina.

# 1.665 y 1.666

ACERO LANDA, Alfredo Bernardo; de veintinueve años, hijo de Jerónimo y de Casimira, de estado soltero, natural de Boñar, partido de La Vecilla, provincia de León, de oficio jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, domiciliado filtiamente en San Salvador del Valle, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en termino de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado en causa número 237 de 1929, por el delito de lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuticio a que haya lugar.

2033

# 1.667

CARABANA ZORRILA, Angel; de treinta y cinco años, hijo de Angel y Catalina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pastor, domiciliado últimamente en Chamartin de la Hosa, calle de Vizcaínos, número 28, procesado por atentado; comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para emplazarle, notificarle y requerirle en sumario que contra el mismo y otro se sigue bajo el número 124 de 1929.

1.668

CONRADO, Manuel; ignorándose su segundo apellido, se ignora de dánde es natural, aunque al parecer se cree es Coruña, de estado soltero, sin pro-

fesión, de exarenta y cinco años, de estatura regular, moreno, afeitado, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2121

# 1.669

CHICANO SABAL, Luisa; domiciliada últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Santo Domingo, de dicha capital, para constituirse en prisión en cautal, para constituirse en prisión en cauta, para constituirse por dicha Juzgado, bajo apercilamiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

2069

# 1.679

ESCAMILLA SIERRA, Diego; natural de Carmona (Sevilla), de estado coltero, profesión vidriero, de veintinueve años, hijo de Diego y Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Penón, número 17, procesado por hurto en causa número 461 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria del Sr. Castro, a fin de constituirse en prisión para camplir la pena que le ha sido impuesta.

2963

#### 1,671

FERNANDEZ VARGAS, Manuel: naural de Albatera, de estado casado, de profesión comercio, de veintisiete años de edad, domiciliado áltimamente en Catarroja, en la calle de Luis Zorrilla, 13. procesado en causa número 429 de 1929 por el delito de estala, seguida en el Inzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Eumiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perinicio a que haya lugar.

2088

# 1,672

GIL Y PAUL, Angela; hija de Filiberto y de Librada, natural de Turin Iltalia), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y un años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alonso Núñez, número 22, bajo; procesada por hurio (sumario 616 de 1928); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el periuicio a que hubiere lugar.

# 1.673

GOMAS LUCENA, José; ignorándose condenado por disparo de arma de fuesus demás circunstancias personales; go, que fue llamado por requisitorias, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo en causa número va y Galtrá en la "Gaceta de Madrid"

26 de 1930; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

# 1.674

GOMEZ TABOADA, Cástor; hijo de Ricardo y de Dolores, natural y vecimo de Sabadelle, Municipio de Chantada, estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años de edad; procesado por disparo y lesiones en el sumario número 39 de 1930 comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perinicio a que hubiere lugar.

2V%U

#### . 1.675

GUILLEN CARABAL, José L.; domiciliado últimamente en Valencia o Barcelona; procesado por estafa, causa número 419 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Viguente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

# 1.676

KAT, Sara; natural de Rusia, de treinta y cinco a cuarenta años, altago color del rostro algo encarnado, com los cabellos rubios y muy rizados, llegivando una cicatriz en el cuello; domir ciliada últimamente en Barcelona, callo Cervantes, número 4. principal, pensión familiar; procesada en causa número 22 de 1930, sobre falsificación de un pasaporte, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enpiriciamiento criminal; comparecerá en fermino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. Bienvenido Pascó, sito en et Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

# 1.677

LATORRE MUNOZ, Ildefonso; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Roque y de Juana; estado casado, profesión espartere, natural y vecino de Ubeda; domíciliado últimamente en la calle de Valencia, sin número; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias por la causa que contra el mismo se sigue con el número; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2115

#### 1.678

LLAURADO SANS, Eduardo; hijo de Juan y de Gertrudis, natural de Villanneva y Geltrú, en donde estuvo domiciliado, casado, preparador de tejidos, condenado por disparo de arma de fuego, que fue llamado por requisitorias, publicadas por el Juzgado de Villanacya y Geltrú en la "Gaceta de Madrid"

de 18 de Marzo de 1914, se hace público par el presente que se ha dejado sia efecto las órdenes de su captura por haber sido declarada preserita la pena que le fué impuesta.

2093

#### 1.679

MARIANO DE LOS SANTOS, Manuel; de vemtienatro años de edad, soltero, iornalero, hijo de Joaquín y de Mariana, natural de Carenza (Portugal), vecino que fue del Tiemblo, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario por infracción de la ley de Pesca; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cebreros con objeto de ser reducido a prisión, previniendole que de no hacerlo será declarado rebelde.

2110

#### 1.680

MORENO MUNOZ, Francisco; natural y vecino de Madrid, estado soitero, profesión fontanero, de cuarenta años, hijo de Félix y de Bernabea, domiciliado últimamente en la calle de Teruel, número 23, procesado por hurto en causa número 581 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez Garcia, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibismento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

2955

#### 1,661

MORET MAGUER, Miguel; natural de Sastago, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, causa 671-1929; comparecerá en término de diez días en el Jazgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

2094

#### 1.682

OCANA ZIRNIAU, José; profesión industrial, procesado por maiversación de caudales en causa número 485/929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

2044

#### 1.683

OPIA GONZALEZ, Fernando Manuel; hijo de Clemente y de Cayetana, natural de León, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular y color de rostro buero, domiciliado últimamente en Madrid,

calle de la Reina, número 29, procesado por robo, atentado y disparo de arma de fuego, súmario 40-923; comparecrá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto ésta, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

# 1.684

PAZ GOMEZ, Moisés de; natural de Los Navalucillos, de estado soltero, profesión peón de albañil, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 1; procesado por lesiones causadas a Francisco Antonio Seforo; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado instructor de Getafe, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibiniento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2042

# 1.685

PAZOS MIRANDA, Luis; hijo de Manuel y de Maria, de cuarenta y cinco años, natural de Verin, de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Malforca, número 153, 4.º-1.º; procesado en causa número 641 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

# 1.586

PEREZ PEREZ, Dosindo; natural de un pueblo de la provincia de Orense, de estado soltero, profesión barbero, de diez y nueve años; domiciliado ultimamente en Cataboy (Vigo); procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2122

# 1.687

PUMARES DIAZ, Luis; de veinticinco años, hijo de Pedro Juan y Rosalía, natural de San Fiz de Reimondez, Municipio de Sarria, y vecipo de Piedrachantada, en el distrito de Samos; comparecerá en el término de diez días ante el Jezgado de Sarria a constituirse en prisión y ser emplazado por virtud de auto de conclusión dictado en sumario seguido contra el mismo, y otro sobre infracción de la ley de Pesca, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 1.688

ROBLEDO BRAVO, Aurelio o Eufemio; de treinta y tres años de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y Emilia, natural de Sauto Domingo de la Calzada y vecino de Burgos; y Sufía

Farnández y Fernández, de veintisiete años de edad, casada, hija de Dionisio y Valentina, natural de Aguifar de Campóo y vecina de Burgos, ambos en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Primero de Julio, para notificarles auto de procesamiento, indagarles y ser reducidos a presión, acordado en causa que se les sigue, con el número 137 de 1929, sobre falsificación de documentos de identidad y usurpación de estado civil, bajo los apercibimientos de ser declarados resibeldes si no lo verifican.

2015

#### 1.689

BUBIELLA LAZCANO, José; natural de Pamplona, estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle de Ramón Sáiuz, número 11 (Carabanchel Bajo); procesado por hurto, en causa número 826 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez Garcia, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que baya lugar en derecho.

# 1.690

SANFULGENCIO, Manuel; cuyo segundo apellido y demás circunstaneias se ignoran, de unos veintinueve años, natural de Murcia, pero criado en Madrid, que vivía últimamente en Barcelona, calle de Cano, 74, 3.°-1.°; procesado en méritos de sumario númetro 115 de 1930; comparecerá dentre de ocho dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión y recibirsele indagatoria, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

#### 1.691

SOLER BELMONTE, Rodrigo; domiciliado últimamente en Pulpí, cuyo actual paradero se desconoce, se le hace saber que la Audiencia provincial de Almería, mediante auto dictado en 10 del mes de Febrero, ha sobreseído provisionalmente, con declaración por ahora de las costas de oficio, la causa seguida en su contra y la de otros en el Juzgado de Cuevas, bajo el número 5 de 1929, por el delito de sedición, dejando sin efecto los procesamientos decretados y embargos que se acordaran.

# 1.692

SOLER LEON, Rosalia; natural y vecina de Valencia, de estado soltera, de profesión sus labores, de treinta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en la calle de la Conejeria, 2, segundo, procesada en cansa número 108 de 1922 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprese

dida en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para consti-tuirse en prisión en las Cárceles de dizha ciudad y responder de los cargos nue le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el pert luicio a que haya lugar.

# 1.693

STROM, Nils Oskar; bijo de Oskar de Wendela, natural de Westergarn 7 de Wendela, natural de Westergarn (Suecia), estado casado, profesión piloto, de veintisiete años, tripulante del vapor sueco "Themis", domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el numario número 18 del año actual por Melito de resistencia a Agentes de la Autoridad y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecera en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento le ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2032

# 1.694

VILAR, Ventura; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 66 de 1930 sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en tér-mino de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

# 11695

VIVES MARTINEZ, Joaquin; hijo de José y de Francisca, de estado soliero, de veinticuatro años, natural de Elche, nuyo actual paradero se ignora, procesado por rapto, sumario 90-1929; comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción, distrito Norte, de Alicanie, con el fin de ser redu-cido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 2025

#### 1.696

ABIOL CLIVE, Juan; natural de Albotonedi, de estado soltero, profesión iornalero, de veintitrés años, hijo de Agustín y de Tomasa, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de sustracción, aumario número 83 de 1929; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de dicha ca-pital a responder de sus cargos, previ-niendole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

2147

# 1.697.

ALVAREZ CASTELLANO, Antonio; de veinte años de edad, soltero, reloje-ro y tratante, hijo de Manuel Alvarez Méndez, natural de Huelva, y vecino que fué de la Aldea de Cuenca, partido de Fuenteovejana, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante l Valentin y de Francisca, natural de

el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos (Badajoz) dentro del término de diez dias, con el fin de prestar declaración indagatoria en el sumario 78 del año 1929, sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 1.698

BEIRED Y SOLANILLA, Aurelio Guillermo Severiano Juan; natural de Almadén (Ciudad Real), de estado casado, profesión Médico, según declaró, de treinta y tres años, en ignorado paradero, creyendo se encuentra en Alicante en un chalet de la Ciudad Jardin; de estatura alta, robusto y de comple-xión fuerte; domiciliado últimamente en Granatula de Calatrava; procesado por injurias; comparecerá en termino de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Almagro para ser reducido a prisión y ampliarle su indagatoria bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

2123

# 1.699

CORBATO DIAZ, José; natural de Gijón, de estado soltero, profesión ajustador, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Asunción, regular estatura, bien parecido, sin barba ni bi-gote, domiciliado últimamente en Gijón hasta el 15 de Noviembre, procesado por tenencia ilícita de armas, y penado; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado del distrito de Oriente, de dicha villa, para dar comienzo a la extinción de la pena impuesta.

2180

# 1.700

ECHEVARRIA, Domingo; conocido por el "Paraguero o Calderero", am-bulante, domiciliado últimamente en Oquendo, procesado por lesiones, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de vitora; bajo aporcibimiento de crea si rea la reapercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lu-

2175

# 1.701

ENRICH FABREGAS, Juan; de treinta años, bijo de Juan y de Joaquina, soltero, natural de Igualada y que vivía últimamente en Barcelona, avenida Milans del Bosch, 65, tienda, procesado en méritos de sumario número 863 de 1929, por estafa; com-parecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para ser reducido a prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2184

#### 1.702

ESCRIBANO ZORITA, Luis; hijo de

Villar de Gallimozo (Salamanea), estado soltero, profesión jornalero, de diez y sieże años, domiciliado últimamente en Bilbao, camino de la Pena, 24, bajo, procesado en el sumario número 9 del año 1930 por delito de robo, y como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la ley de Enivisionista criminal comparece. Enjuiciamiento criminal, comparece rá, en termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere

2140

#### 1.703

ESTREMEIRO FERNANDEZ, Jose; hijo de Ramón y Antonia, soltero, ces-tero, natural y vecino de Villar dos Adrios, Ayuntamiento de Baleira, partido judicial de Fonsagrada; comparecerá, en el plazo de diez dias, ante la Andiencia provincial de Lugo, a constituir-se en prisión acordada en causa que se le siguió en el Juzgado de Sarria, sobre hurto: apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rede belde.

2169.

#### 1.704

FERNANDEZ CAO, Francisco (a) "el Escalabrao", cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario número 37 del corriente año que contra el mismo se instruye por estafa; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, re-cibirle declaración indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2193

# 1,705

FERNANDEZ PANADERO, Elias, de treinta y tres años, natural de Madrid, hijo de Ricardo y Fidela, de estado soltero, jornalero, sin domicilio, procesado en causa por hurto frustrado, número 331 de 1929; comparecerá, dentro del término de diez dias. ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Aguilar, con el se decreta su prisión, y llevarse a cfecto ésta; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebeide y podrà pararle el perjuicio a que hu-biere lugar.

2156

#### 1,706

MAGRO CANDELA, Antonio; hijo de Antonio y de Maria, natural y vecino de Bilbao, estado casado, profesión comerciante, de treinta y ocho sión comerciante, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Gordoniz, 24, tercero derecha, procesado en el sumario número 22 del año 1939, por delito de estafa, y como comprendido en el número pri-mero del artículo 835 de la ley de En-luiciamiento ariminal; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prision; bajo apercibimien to de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.707

MARTINEZ MALDONADO, José; de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Maria, natural y vecino de Sevilla, procesado por hurto; compareceré en término de diez dias a constituirse en prisión ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

2173

#### 1.708

MARROQUI VARELA, Juan; natural de Madrid, hijo de Fermin y Florencia, de veinticuatro años, soltero, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaria de don Antonio Sánchez Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 58 del corriente ano por hurto, apercibido que de no vereificarlo será declarado rebelde y le parara el perjuicio que hubiere lucar. 2155

# 1.709

MILLAN ALVAREZ, Ramon; naturalde Vallecas, de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años, hijode Ramón y de Ignacia, domicilisdo úl-timamente en <u>Madrid</u>, calle de Mira el Río Alta, núm. 11, piso segundo; procesado por estala; comparecera en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de eesta Corte, Secretaria de D. Juan Garcia Inés, en sumario 569 de 1927, para requerirle para el pago de la indemnización que ha sido condenado.

2160

# 1.710

NIETO TORRES, Gegorio; natural y vecino de Quintanar de la Orden, de estado soltero, profesión iornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últi-mamente en la calle Yedra, 22, procesado por lesiones, número 306/929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

2170

#### 1.711

OLIVARES BUTRON, Francisco; que también usa el nombre de Francisco Hernández Olivares; de veintiséis años, soltero, chofer, hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Murcia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a fin de ser reducido a prisión, en causa que se sigue con el número 87 del año 1927, sobre estafa.

2180

# 1.712

POO SU, Chen; súbdito clino, cuyas demás circunstancias se ignoran, domi- !

ciliado últimamente en Madrid, calle de Echegaray, 19. procesado por estafa: comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria del Sr. Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en sumario número 917-929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lu-

1.713

PORRAS VARGAS, Manuel, de unoscuarenta y cinco anos, gitano, bajo, con bigote en punta, color pálido, do-miciliado últimamente en Vélez-Málaga, procesado por el delito de estafa en causa que se sigue con el número en causa que se sigue con el namero 2 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de ins-trucción de Vélez-Málaga, para cons-tituirse en prisión si no presta fianza en metálico por la cantidad de 3.000 pescias; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

1.714

RIVERO, Manuel; cuyo segundo apellido se ignora, así como sus circunstancias personales, el cual obrero portugu s y a principios del mes de Febrero trabnjaba en la villa de Oña, siendo éste su último domicilio conocido; comparecerá, en el tér-mino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de constituirse en prisión y prestar de-claración indagatoria en el sumario que con el número 8 del año actual se instruye por estafa.

# 1.715

TURRONES MORAN, Magin; hijo de Constantino y de Marta, natural de Vi-llalibre de Somoza (León), sujeto a expediente por haber faltado a concen-tración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en Astorga ante el Juez instructor B. Manuel Chinchilla Oran-tes, Comandante de Infanteria, con destino en el Regimiento de las Ordenes militares, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 10 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG-488

#### 1,716

URBANO VAZQUEZ LARA, José; naturel de Melilla, de estado soltero, de veintidos años, frente ancha, pelo castaño, cejas castañas, ojos grandes, color de ojos negros, nariz recta, boca regular, labios regulares, barba redonda, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por profugo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Mari-na de Málaga, D. Enrique de la Cámara y Diaz, y de no efectuar su presenta-ción en el plazo señalado será declarado rebelde.-Málaga, 18 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Enrique de la JM-522

# 1.717

VARELA PAMPIN, Autonio; inscrip-to de marineria del Trozo de Sada, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Onces (Bergondo); comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. José Riveira Peña, Contramaestre mayor graduado de Teniente de navio, Ayudante de Ma-rina, y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye por su falta de presentación para in-gresar en el servicio activo de la Ar-mada, bajo apercibimiento que si no le efectua será declarado prófugo provisional.—Sada, 14 de Febrero de 1930.— El Juez instructor, José Riveira.

1.718

VAZQUEZ SANTANA, Francisco: hijo de Perfecto y de Emilia, natural de Vilaboa-Allariz, provincia de Orense, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un me-tro 595 milimetros, oficio curtidor, ignorandose las demás, domiciliado últi-mamente en Vilaboa, y sujeto a expe-diente por haber fajtado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz para su destino a Cuerpo; comparecers dentro del término de treinta dias en Coruña ante el Juez instructor D. Igna-cio Olavide Torres, Capitán de Infan-tería, con destino en el Juzgado Militar peermanente de la octava Región, en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.-La Coruña, 13 de Febrero de 1930.—El Juei instructor, Ignacio Olavide.

JG--517

# JUZGADOS DE PRIMERA INS-TANCIA

# ALCANICES

Por el presente se instruye a Antonio Fernández García, ausente en la ac-tualidad en Cuba en ignorado paradero, de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede con relación al sumario número 28 de 1930, seguido en este Juzgado por muerte de su padre Francisco Fernandez Nistal.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO-2023

Por el presente se instruye a Hermenegildo Herrero Fernández, ausente en la actualidad en Buenos Aires (República Argentina), en ignorado punto, de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede, con relación al sumario que se instruye en este Juzgado con el número 30 de 1930 por lesiones causadas a su hijo Vicente Ferrero García. — El su hijo Viceme Fer.
Juez, Francisco de P. Blanes.
JO-2024

# BASBAL (LA)

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucrion de este partido, en providencia de 17 del actual, dictada en el sumario número 90 de 1929, que se sigue sobre da-nos causados por el choque del auto-omnibus número 2.913, de la matricala de Gerona, con el coche de turisme, 16.211, de la matricula de Barcelona, propiedad de la Compania Ribot, Font-Artigas, y de D. Juan Farnés Ribas, respectivamente, se cita y llama al propietario, conductor y ocupantes del auto de turismo, que el día 17 de Noviembre de 1929, sobre las quince horas, se adelanto al referido de mimero 16.211 B. en el kilómetro 3 de la carretera de San Pelín de Guixols a Palamós, yendo en dirección a la primera de dichas poblamones, para que dentro del término de cinco dies comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en la meritada causa, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 18 de Febrero de 1930.— El Secretario, Juan Bruses.—V.º R.º: el Juez de instrucción (ilegible). JO—2045

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 93 de 1929, que se sigue sobre robo de despardicios de corcho, existentes en un patio-almacén, sio en Palamós, propiedad de D. Miguel Matas, se cita a este para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado al objeto de recibir-le declaración en la meritada causa y enterarle del derocho que le concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuició a que en derecho haya hugar.

La Bisbal, 17 de Febrero de 1930.— El Secretario, Juan Brusés.

JO-2046

#### **CABRA**

A virtud de lo acordado por el sefior Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la
Superioridad, se cita por medio de la
presente a José López Mora, que se
dice tenía su domicilio en la calle de
Egido, de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca
ante la Sección segunda de la Andiencia de Córdoba el día 6 de Marzo
próximo y hora de las diez y media,
al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 36 de
1929, seguida en este Juzgado contra
Domingo Ruiz Gaspar (a) "Tamajón",
por el delito de atentado y lesiones;
apercibido que de no comparecer le
parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cabra, 22 de Febrero de 1939.—El

Cabra, 22 de Febrero de 1939.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral. JO—2035

# CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, luez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente, ruego y encargo a todas las Antoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de Lanreano Sanz Pinilla, que le desaparecieron en la noche del 6 al 7 del actual, del sitio dehesa Quinto de los Cuellos, término de Baños, suponiendo que hayan sido hurtadas, así como a la detención y conducción a esta Cárcel del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Un burro capón, de once años, alzada 1,24 metros, capa negra, raza española, bociblanco, lunares en tiro y ambos costillares y el hierro de la Compañía aseguradora La Previsora Hispalense, donde está asegurado.

Una burra cerrada, de doce años, raza española, alzada un metro, capa rucia, sin señas particulares y sin hierro alguno.

La Carolina, 19 de Febrero de 1930. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO---2047

#### CEUTA

Don Antonio Maria Vacas Barbudo, Just de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescale de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición

# Reseña de lo robado.

Cincuenta pesetas en plata y unas 25 en calderilla; una libra de tabaco marca Gener, y una caja de caudales, vacia, de hierro, de unos 25 centimetros de largo y unos 10 de alto. Todo ello fué robado, en la noche del 11 de Enero último, del establecimiento de ultramarinos que Francisco Ros Monfiel tiene en la calle de Martinez Campos, número 16, de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 10 de 1930.

mero 10 de 1930. Centa, 20 de Febrero de 1930.—El Secretario (Hegible).—El Juez, Autonio Maria Vacas. JO—2036

# COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en el sumario número 172 de 1927, por hurto, contra Francisco Lozano Paz, hijo de José y de Teresa, soltero, jornalero, natural de Madriã, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, se ha dejado sin efecto la requisitoria que se publicó referente al mismo procesado con el número 5.472 en la Gacera de Madalo de 3 de Junio de 1928 y en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al 14 del mismo mes.

Colmenar Viejo, 21 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares.

JO-2037

Den Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Vicio.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en el sumario número 33 de 1923 por el delito de injurias, contra Ramón Oliveres Domingo, hijo de Ramón y de Mercedes, de treinta y ocho años, casado, domiciliado últimamente en Hortaleza, se ha dejado sin efecto la requisitoria que se publicó referente a diche penado con el número 18.836 his en la "Gaceta de Madrid" de 15 de Diciembre de 1925 y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al 29 de dicho mes.

Colmenar Viejo, 20 de Febrero de 1936.—El Jaez, Vicente Manzanares.— El Secretario (ilegible).

JO-2038

#### CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de primera instancia de Chiva (Valencia). Hago saber: Que habiéndose declara-

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado
para proveer el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Buñol,
se amuscia nuevamente a concurso libre,
pudiendo los solicitantes presentar sus
escritos y decumentos debidamente
reintegrados y con la póliza de la Mutuatidad Indicial ante el señor Inez
municipal de Buñol dentro del plazo de
quince días, siguientes al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de
madrial" y en el "Boletin Oficial" de la
provincia.

Dado en Chiva a 21 de Febrero de 1930.—El Juez, Gil López Ordás.—Por vacante, el Secretario del Juzgado municipal, José Romero.

JO-2041

Don Gil López Ordás, Juez de primera instancia de la villa de Chiva y

su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 2 del año actual, sobre reclusión definitiva en el manicomio de Valencia del zlienado Enrique Crespo Torres, de esta vecindad, en cuyo manicomio se encuentra desde el 24 del pasado mes en ciase de observación, a solicitud de su esposa Josefa Andreu Estornell, habitante en la calle de Rubio, número 2, de esta población, se emplaza a los hijos mayores de dicho alienado, José y Enrique Crespo Andreu, sin domicilio fijo, ambulantes por ferias con un museo de Anatomía con figuras de cera, para que en el término de un mes manificaten a este Juzgado lo que estimen conveniente sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva, de conformidad al parrafo segundo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y que tal expediente se ha incoado de oficio por no haberio hecho su expresada esposa en el plazo concedido.

el plazo concedido.
Chiva, 22 de Febrero de 1930.—
Por vacante, el Secretario del Juzgada municipal (ilegible).—El Juez, Gil Lòpez.

J0-2115

# GIJON-ORIENTE

Don German López-Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido judi-

ciai de Gijón.

Hago sober: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del que aulc-riza se siguen autos de Juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por el Procurador D. Ramón Diaz Piñera, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta villa, contra D. Calixto de Rato y Roces, mayor de edad, también de esta your de contra de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la volume de la vol cindad, sobre reclamación de 30.034 pesetas, en los que se embargó al demandado una finca de su propiedad, acordadz sacar a subasta pública, y que es la siguiente:

Casa número 63 de la calle de Corida, de esta villa, compuesta de pisos bajo, dos altos y bohardillas; lin-da: a su derecha, entrando, con Maria Ana Arada; izquierda, Manuel Hevia, y trasera, calle del Agua. Fué ta-sada en 78.246 pesetas por el Perito D. Guillermo Rionda Menendez, y en cuya cantidad se saca a subasta. Está libre de cargas y los títulos de propie-dad, con los que han de conformarse los licitadores, están de manifiesto en

la Secretaria.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día 8 de Abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado; y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente so-bre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, no pudiendo exigir otros titulos de propiedad de la finca que los existentes en Secretaria,

Dado en la villa de Gijon a 15 de Febrero de 1930.—P. H., el Secretario, Adolfo Mori.—El Juez, Germán Lopez-

Bonilla.

JC-87 bis LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su par-

Por el presente se ruega y encarga a todas les autoridades, Guardia civil y Policia judicial procedan a la busca de seis cerdos blancos rasos, de raza extremeña, con una M en la paleta derecha, varias señales en las orejas y con el peso de siete arrobas, próximamente, que en 11 de Noviembre último desaparecieron de la dehesa de Frades, de este término municipal, y en el caso de ser rescatados o habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no instifiquen su legitima proceden-nia, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue con el número 93 de 1929.

Ledesma, 20 de Febrero de 1930 .--El Secretario, José Cuevas-El Juez, Antonio Niño.

JO-2048

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente se encarga a las Autoridades. Guardia civil y Agentes de

la Policia judicial procedan a averiguar el paradero de las telas de un cedazo en sus siete tramos, una correa de la piedra de affinr, la correa de la limpieza, la correa del elevador de la piedra del trigo, la correa del vis del cedazo, las sogas que sostenian las parihnelas, los ganchos y cordeles que sostenían los sacos o las mangas, cu-yos útiles se dicen robados de la acena o molino harinero de Pedro Alva-ro, después del 11 de Noviembre último, procediendo a la ocupación o rescate de dichos utensilios, deteniendo a las personas en cuyo poder fueren hallados y no justifiquen su legitima procedencia, poniendo unos y otras a dis-posición de este Juzgado.

Dado en Ledesma a 21 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Cuevas.— El Juez, Antonio Niño.

#### LINARES

D. Joaquin Pérez Romero, Juez de instruccion de la ciudad de Linares y

sa partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario mimero 45 de 1930, por robo de prendas, de la per-tenencia de Angelita Pérez Crespo, he-cho ocurrido la noche del 17 al 18 del actual, en el circo Paris, sito en el Ejido de San Sebastian, de esta ciudad. ruego a todas las Antoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas al final reseñadas, poniendolas a disposición de este Jusgado, juntamente con las personas en cuyo poder se ballen, si no acreditan su legitima adquisición.

# Descripción.

Un abrigo, color gris claro, con el forro azul.

Un pañuelo de seda. Dado en Linares a 20 de Febrero de 1930.—El Juez, Joaquin Pérez. JO-2116

# MADRID-CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-Corte, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y estafa con el número 1.407 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Alejandro Rodriguez y Rodriguez para que compa-rezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de Febrero de 1930.—El Secretario, Rafael López Pando.—El Juez, Rodrigo.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-

JO = 2049

ción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estata con el número 105 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Fan-do, se cita a Mariana Pérez Suárez, hija de Juan Manuel y de Angelina, de treinta y siete años, soltera, sirvienta, natural de Canarias y domiciliada en la calle de las Delicias, número 33, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicta fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oida en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 25 pesetas con que se la commina, sin per-<u>inicio</u> de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Febrero de 1930.-El Secretario, Rafael López de Pando.-El

Juez, M. Rodrigo.

# MADRID-CONGRESO

Por la presente, y en virtud de aten-ta carta-orden de la Superioridad, dimanante de la ejecutoria del sumario número 305 de 1916, que se instruyó por hurto contra Francisco Muñoz Luque ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaria de D. Roque Novella, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 28 de Julio de 1924, por la que se llamaba a dicho penado, a fin de que cumpliera la pena impuesta, por ha-berse declarado extinguida por prescrinción.

Madrid, 20 de Febrero de 1930.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.: El

Juez, Bellón.

JO-2056

#### MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-cia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de Juicio universal de concurso necesario de acreedores del Banco Peninsular Hipotecario, seguidos en concepto de pobre, se han sobreseido dichos autos y acordado el archivo de los mismos, reservándose a los acreedores personados y a los demás que pudieran resultar, los de-rechos de que se crean asistidos para que los utilicen si lo estiman oportuno en la vía criminal.

E ignorándose quiénes sean dichos acreedores y sus domicilios, se les hace saher a los efectos indicados por medio del presente edicto, que se pu-blicará en la Gacera de Madrid y Bo-

blicará en la Gaceta de Madrid y de letín Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid a 17 de Febrero de 1930. — El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.\*: el Juez de primera instancia, Jesús de Cora.

JC-88

#### MADRID--HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instruc-ción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 711 del año 1928, por hurto, contra José Vázquez Fernández, de veinte años, hijo de José y Ca

talina, natural de Gibralcón (Huelva), y domiciliado últimamente en Sevilla, y domiciliado unummente en serme, barrio del Cementerio, número 7, ignorándose su domicilio actual, se requiere a dicho procesado al pago de la suma de 73 pesetas 65 céntimos, a que en concento de indemnización al perjudicado fue condenado por la seniencia de 4 de Enero del corriente año, dictada por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid en dicha causa,

Madrid, 21 de Febrero de 1930.-El Juez, José Alvarez - El Secretario, por su mandato, Cándido Rodríguez.

JO-2661

# MADRID - L'ATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por robo con el número 157 de 1929, ante la fe de D. Francisco de P. Rives y Marti, se cita a Jeronimo Fernández Saavedra, que tuvo su domicilio en la calle de las Peñuclas, número 33, principal, y a Manuel Castillo Briñeu, que habito en el paseo de las Acacias, número 13, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los pperiódicos oficiales, con o bjeto de practicar una diligencia de reconocimiento judicial, bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la mul-ta de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a electuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Febrero de 1930.—-l Secretario (ilegible).—Visto bueno,

el Juez (ilegible),

30-2064

# MADRID-PALACIO

D. José González Liana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instruc-tión del distrito de Palacio, de esta Lorie.

Por el presente cito, llamo y empla-to a Higinio García García (a) "el ballego", cuyas demás circunstancias lo constan, para que en el término de liez dias, contados desde el siguiente il en que esta requisitoria se inserte en el "Boletín Oficial", comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 23-de 1930, por robo, contra dicho individuo y otros; apercibido que, de no verificarlo, se-rà declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial pro-

cedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido pongan a mi disposición en este

Inggado o en la prisión celular. Madrid, 18 de Febrero de 1930.— Bi Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. JO-2005 y 2006

MAHON

D. José Maria Diez y Diaz, Juez de instrucción de esta ciudad de Mahón

y su partido.

Por la presente se cita, liama y emplaza al procesado Antonio Sintes Segui, mayor de edad, casado, comer-ciante, domiciliado últimamente en Alayor, como comprendido en el nú-mero 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en termino de quinto día comparezca anie este Juzgado para recibirle decla-ración indagatoria, acordada en el su-mario número 46 del año próximo pasado, seguido contra el mismo sobre estala; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararà el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la bus-ca y captura de dicho procesado, po-niéndolo a disposición de este Juz-

Dado en Mahón a 19 de Febrero de 1930.—El Juez, José M. Diez y Diaz. El Secretario (ilegible).

JO---2068

#### **MERIDA**

Don Adrian Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, sustraidas de una choza de la dehesa denominada "Rincon", término municipal de Mérida, la noche del 14 al 15 del actual; cuyos semovientes, que pertene-cen dos de ellos a Alonso Ortiz Casco, y los otros dos a José Caballero Martin, serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legitima adquisición, pues así está acordado en el sumario número 24-930, por robo.

# Descripción.

Una burra de cinco años, alzada 1,15, castaña clura, raza española; asegurada en la Compañía El Fénix Agricola, letra B., número 4, también en la ralga izgulerda.

Una burranca de dos años, parda,

talla regular, sin asegurar.

Otra de nueve meses, negra, talla re-

gular, y sin asegurar.

Dado en Mérida a 20 de Febrero de 1980.-El Juez, Adrian Moreno.-El Secretario judicial, Félix Nogués. JO-2070

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido. Por el presente, y a virtud de lo acor-

dado en el sumario número 25 de 1930, sobre hurio de una cartera colorada, de badana, que contenia la matricula de tablaiero de Miguel Patón Montalvo, de esta vecindad, las cédulas personales del mismo y de su esposa Hilaria Sánchez, un décimo de la Loteria Nacional de la jugada de 1.º del corriente, nú-mero 1239, con la palabra "Patón", una factura de pimienta y unas 600 pesetas en billetes del Banco de España de 180, 50 v 25; hecho ocurrido del 1

al 2 del corriente, en esto pobleción; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de lo hurtado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Mérida a 19 de Febrero de 1930.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO-2071

# MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de insirucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, Bama y emplaza para que dentro del dermino de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por destre de terresio de estas provincia. lito de tenencia de amoas José Oteda Fernández, de cincuenta y tres años de edad, soltero, hijo de Juan y de Rosa, natural de Barrantes, partido de Túy y província de Pontevedra, vecino de Peñarroya, profesión jornalero, y que tuvo su último domicilio ca la barriada del Porvenir de la Industria, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo , con el número 139 del año 1929, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia fudicial para que procedan a la busca y captura de expresado proce-sado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión

preventiva de este partido. Dado en Montoro a 22 de Febrero de 1930.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano Lopez.

JO-2117

# MORON DE LA FRONTERA

D. Estehan Samaniego y Rodriguez, Juez de instrucción del partido judi-cial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policia judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el de-lito de robo al vecino de El Coronil Roque Vargas Lopez ,de metalico y efectos, con el número 25 del corriente año, en el que se ha acordado exne ano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), le ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de diez y seis camisetas de señora, doce ídem de niño, tres refajos de señora, varios zapetillos, diez y ocho pañuelos, dos charlestón, dos estuches bobinas de scda, tres pares de hotas de paño, doce cubiertos de alpaca, diez y ocho cuchillos, seis cucharillas. seis pares de calcetines, de hombre; dos idera de niño, diez y seis pares de medias de señora, custro cojas da hilo, un lote de calcetines de colorea, veinticiaco cabos de vichi, veinte metros de percal, ocho cobertores de algodón, diez y ocho toalias, un resto
de gorras, cuatro camisetas de hombre, once kilos de queso, cuatro kilos
de morcilla, tres kilos de chorizo, una
esportilla con 15 pesetas en calderilla, un cuchillo de grandes dimensiones, un chal negro, un lote de jabones de tocador y cuatro sacos de yute, ocurrido en la noche del 15 al 16
del actual en una tienda propiedad
del mismo, sita en la calle de San Sebastián, sin número, de dicha villa;
procediende también a la detención
de sus autor-s y poniendolos, en su
caso, a mi disposició.

Dado en Morón de la Frontera a 21 de Febrero de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Fernando Bailac. JO—2072

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y munici-pales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaria vacante, se instru-ye sumario por el delito de hurto de metalico y efectos a Juan Pérez Hi-dalgo, con el número 24 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nom-bre de S. M. el REV D. Alfanso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de lo sustraido, consistente en una cartera conteniendo un biliete de 50 pesetas y tres de 25, 50 pesetas en monedas de plata, y un par de botas de color, entrefinas, ocurrido en la noche del 19 al 20 del actual en la posada de la viuda de Gil, de esta población, procediendo también a la detención de los autores del hecho, que se supone sean dos individuos que dicha noche se hospedaron en aquélla, uno de unos cincuenta años, grueso, que vestía blusa clara, chaqueta negra y go-rra, y el otro de unos cuarenta y cinco años, que usaba sombrero negro en mal estado; poniendolos, en su caso, a mi disposición.

Dado en Morón de la Frontera a 21 de Febrero de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Fernando Bailac.

JO-2073

# PALMA DE MALLORCA-CATEDRAL

Por el presente, que se expide en meritos del juicio voluntario de acreedores de D. Juan Rosselló Ferrer, y en vista de haber renunciado el cargo de Síndico D. Guillermo Cladera, que fué nombrado por mayoría de capital, se ha acordado convocar nueva junta para la elección del que le sustituya, y se ha señalado para el día 6 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, en el local que ocupa este Juzgade, y en consecuencia se cita a todos los acreedores para que hagan uso de su derecho, si lo estiman conveniente, sin necesidad de presentación de los títulos a los que ya lo hubieren hecho.

Palma de Mallorca, 17 de Febrero de 1930.—El Juez, Luis Roméu.—El Jecretario, Gonzalo Fernández.

1C--9

# PALMA--CATEDRAL

D. Luis Rosselló y Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Lucerna Picornell, vecino que fuè de esta capital y curo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto dia, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 134 de 1929, sobre hurto de una cartilla naval y otros efectos; bejo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le entera del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento eviminal.

 Dado en Palma a 21 de Febrero de 1930.—El Juez, Luis Rosselló.—El Sesretario (ilegible).

JO-2118

# **PASTRANA**

D. José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 7 del año actual, por muerte de Sebastián Herreros Salamanca, natural de Getafe, vecino de esta villa, mendigo, de setenta y seis años de edad, se hace saber a la hija y sobrinos del mismo, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, el derecho que les asiste con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el mismo y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización de perjuicios.

Dado en Pastrana a 20 de Febrero de 1930.—El Jue, José Zurita.—El Secretario, Javés Alvarez.

JO - 2119

# POSADAS

5.50

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente ruego y encargo a todas las Antoridades civiles y militares e individuos de Policia judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraidas en la noche del 15 al 16 del actual del cortijo Las Caleras, término de Hornachuelos, a los vecinos de Palma del Rio León Manuel Martinez y al de Fuente Palmera Manuel Alvarez Crespo, cuyos semovientes, de ser habidos, seau puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 265 de 1929.

# Señas de las caballerias.

Una mula de 1,25 de alzada, negra, raza española, marca M, muslo derecho, behe en negro, bozo claro, de uños diez y ocho meses, con el hierro de la Unión Ganadera en el muslo izquierdo.

Un mulo, entero, de diez y ocho meses, de 1,26 metros de alzada, castaño, raza española, con el hierro M. en el muslo izquierdo, bragado, con el hierro de la Unión Ganaders en el muslo derecho: v

en el muslo derecho; y

Una burra de once años, de 1,26
metros de alzada, rucia, raza española, hierro V. L. cadera izquierdo, lucera, con el hierro C., letra V. 4.

cera, con el hierro C., letra V. 4.
Dado en Posadas a 22 de Febrero
de 1930.—El Juez, Marcial Zurera.—
El Secretario (ilegible).

JO-2077

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la mañana del 12 del actual del sitio llamado El Ealdio, del término de Guadalcázar, al vecino de dicha villa José Campana González, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poscedores, según tengo acordado en el sumario número 264 de 1929.

# Señas de las caballerias,

Un mulo negro, capón, con catorce años, alzada 1,43, con cicatriz en la quijada izquierda; y

Una mula de cinco años, 1,38 de alzada, lunares en los encuentros.

Ambos con el hierro del Fénir Agricola V. 4, sin que conste el sitio en que lo tengan.

Dado en Posadas a 22 de Febrero de 1930.—El Juez, Marcial Zurera.— El Secretario (ilegible).

JO--2078

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y mintares e individuos de Policia judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballeria que al final se reseñará, sustraida en la noche del 16 al 17 del actual de la finca Fuenreal, término de Almodóvar del Rio, al vecino de dicha villa Antonio Sánchez Pastor, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 267 de 1929.

# Señas de la caballería.

Una burra de siete años, rucia clara, española, con el hierro del Fénix V. 4 en cadera izquierda.

Dado en Posadas a 22 de Febrero de 1930.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario (ilegible).

JO - 2079

# SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de esta villa y partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por la presente se cita, liama y emplaza, por término de diez dias, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Guceta de Madrid" y que se publicad

también en el "Boletin Oficial" de la provincia, a Juan Heredia Alejandre, comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamien-to criminal, natural de Azusga, provincia de Badajoz, de veintidos años, soltero, minero, hijo de Antonio y de Felisa, de estatura alta, color bueno, olos claros, nariz recta, beca regular, pelo rubio, para que se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias solicitadas por el Ministerio final, appreciado que se presente en leste Juzgado para la práctica de diligencias solicitadas por el Ministerio final, appreciado de que se por el profiscal; apercibido de que, si no lo ve-rifica, será declarado rebelde, parán-dole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio liempo exhorto y remiero a las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de dicho procesado, que lo está en el sumario número 20 de 1929, por atentado y resisten-

San Martin de Valdeiglesia a 17 de Febrero de 1930.—El Juez, Emilio Gó-mez Moreno.—El Secretario (ilegi-, ble).

JO-2080

# SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan Garcia Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera

y su partido.

Por la presente llamo a Elvira Fernández Alvarez, de treinta y tres años, casada, natural y vecina de Avilés, de profesión industrial ambulante, y a su marido Francisco Fernández y Fernández, de treinta y ocho, natural de Sa-las, dedicado a la misma profesión que su mujer, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez comparezcan ante este Juzgado para ratificarse en el escrito que con fecha 8 del pasado mes de Enero dirigieron a este mismo Juzgado, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles como perjudicados en el sumario que por lesiones a la primera de los citados se instruye con el número 119 de 1929, y la referida Elvira Fernández para que pueda ser reconocida por los Mé-dicos, que han de ratificar el alta dada a aquélla en el Sanatorio del Dr. Madrazo, de Santander, y se les apercibecon que si no comparecen les parira elperjuicio a que en dereche haya lugar. Dado en San Vicente de la Barquera

a 22 de Febrero de 1930.—El Juez, Juan Garcia Gavito.—El Secretario, Licencia-do Jesus Avecilla.

JO-2120

# SEGOVIA

Don Angel Martin Aguado, Jucz de instrucción de este partido de Segovia. Por la presente se cita, llama y emplaza a la señorita Helen Luaun Games, de nacionalidad norteamericana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de D'Donnell, 56, convento de la Asunción, 🕽 cuyas demás circunstancias y paradeo actual se ignoran, para que en térnino de treinta dias comparezca en este luzgado a prestar declaración en la causa número 110 de 1929, seguida por laños y lesiones por choque del autonovil que conducia dicha señorita con stro; hecho que tuvo lugar en 25 de Agosto del año último en término de San Eldefonso; bajo apercibimiento de que no compareriendo la porará el per- así como también para todás sus in-julcio a que habiere lugar en derecho, endencias, cuya declaración de ausen-

Dado en Segovia a 17 de Febrero de 1930.—El Jucz, Angel Martin.—El Secretario, Valentin Fernandez...

JO = 2082

# TAMARITE DE LITERA

Don Juan Gracia Camarasa, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia del partido de Tamarite.

Doy fe: Que en el día de hoy ha récaído sentencia en el juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado a instancia de los obreros José Reales Meler y José Aurin Casasnovas, contra el patrono Antonio Pérez Contreras, sobre reclamación de cantidad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

signe:

"Sentencia.—En Tamarite a 19 de Febrero de 1930. Después de vistos por D. Rafael López de Haro y Puga, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio verbal, segun el Código de Trabajo, habidos en-fre partes, de la una José Reale: Meler, jornalero, vecino de esta villa, y José Aurin Casasnovas, de la misma profesión y vecindad, como demandentes, y de la otra, como demandado, el patro-no Antonio Pérez Contreras, veciso de Madrid, sobre reclamación de cantidad; y

Resultando, ..., etc., Fallo que debo absolver y absuelvo al patrón Antonio Pérez Contreras de la demanda presentada por los obreros José Reales Meler y José Aurin Casasnovas. Declarando las costas de oficio. Y advirtiendo a las partes que tienen diez dias para interponer el recurso de casación contra esta sentencia. Publicándose este fallo en la forma determinada en los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe, Juan Gracia."
Y para que sirva de notificación al

patr no Antonio Pérez Contreras, libro el presente testimonio, visado por el senor Jez, en Tamarite a 19 de Febrero de 19 0.—El Secretario, Juan Gracia.— Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rafael Lopez de Haro.

JO--2084

# TARRASA

En el expediente promovido por doña Rosa Casanovas Padrós, sobre declaración de ausencia de su esposo D. José Cortés Volart, con esta fecha se ha dictado auto, el que en su parte.

necesaria dice ast:

"Se declara a todos los efectos legales la ausencia de D. José Cortés Volart, y especialmente a los efectos de conferir los derechos de la patria potestad sobre sus hijos Ramón y José Cortés Casanovas a la madre de los mismos Rosa Casanovas Padros, y para que este pueda representarios en el juicio y festamentaria que se ha de promover para la efectividad del testamento otorgado por el abuelo pater-no de aquéllos D. Ramon Cortes Prat,

cia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la Ga-cera de Madrid y Boletin Oficial de la provincia.

Así por este su auto lo mandó y firma dicho señor Juez.—Doy fe, José Farré Duat. — Ante mí, Evaristo Casado."

Y para su inserción en la Gacera DE Madam, libro el presente en Ta-rrasa a 17 de Febrero de 1930.—El Secretario, Evaristo Casado.—Visto Secretario, Evaristo Casado. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Farre Duat.

JC--89

# TORROX

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, así civiles como militeres, y Agentes de la Policia indicial, para que procedan a la busca y rescate de una cartera con un billete de 50 pesetas y 35 pesetas en plata, que fué robada el dia 14 del actual en la Casa de ... Campo, situada en el pago del Manza-no o Vergel, término de Sayalonga, propiedad del vecino de aquel pueblo, Antonio Sanchez Cerezo, deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentre si en el acto no acredita su legitima adquisición, poniéndola a mi disposición coe la expresada cartera y dinero.

Dado en Torrox a 20 de Febrero de 1930.—El Juez, Manuel Docavo.—Por mandato de S. S., Cayetano de Selva.

JO-2085

# TOTANA

Bi señor Juez de instrucción de estepartido, por providencia del dia de hoy, dictada en el sumario número 82 del año último, por coacciones, ha acordado citar al testigo José Gracia Espinosa, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el termine de diez días, contados desde el siguiente al de la publica-ción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en dicho su-mario; previniendole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hayz

Totana a 22 de Febrero de 1930.—El

Secretario (ilegible):

JO-2086

# TUDELA.

Don Andrés F. Pasior y Castellacos, Juez de instrucción de esta cindad y su

partido.

Por el presente se cita y emplaza a Dânaso licha Enrique, (a) "Caracol", hijo de José y de Petra, maural de Murchante y vecino de Hibaforada, con ultima residencia en esta última villa, de veintidos años de edad, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, como procesado en causa número 165 de 1929, seguida en este Juzgado por hurto, para que en término de diez dias, contados desde que el presente aparezca en los periódicos oficiales, comparezca ante la excelentísima Audiencia de Pampiona por medio de Abogado y Procurador que podrá designar, haciendole saber que en la causa indicada se dictó auto de conclusión, y apercibiéndole que si no designa aquellos se le nombrarán de

oficio, y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en

Dado en Tudela a 21 de Febrero de 1926.—El Juez, Andrés Pastor.—El Se-tretario, Antolin Sagastegui.

10 - 2037

## VELEZ-MALAGA

D. José Miura y Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a la inculpada Consuelo a Maria del Cousuclo Acosta Fernández, de treinta y cinco años, selfera, natural de esta ciudad, vecina de Majaga, domiciliada ultimamente en Chamartin de la Rosa, calle de Tetuán de las Victorias. huerta del Chispo, para que en el fêrmino de diez dias comparezca ame este Juzgado de instrucción para ampliar su declaración en la causa que se instruye en el mismo con el número 49 de 1929, sobre robo; apercibiéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vélez-Málaga a 26 de Febrero de 1930.—El Juez, José Miura y Casas.—El Secretario (ilegible). JO-2090

D. José Miura y Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente se cita y liama al testigo José Alarcon, que se dice do-inicifiado en la calle Largo de Ronda, mimero 20, y a Antonio Castro, domi-ciliado en el camino de Antequera de Málaga, 10, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez dias comparezean ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en causa que se aigue en el mismo con el número 10 de 1930, sobre harto de caballerías, contra José Narváez Recio y Domin-go Ruiz Gil (a) "Chumbo"; bajo spercibimiento de que si no comparecen les parará el permicio a que hubiere Ligar.

Dado en Vélez-Málaga a 19 de Febrero de 1930.—El Juez, José Miura y Casas.—El Secretario (ilegible). 10—2091

### VERIN

D. Ceiso Gallego Pernas, Juez de instrucción de este partido de Verín. Por el presente se cita, flama y em-plaza, como comprendido en el ar-ticulo 835, número 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, el procesado Avelino Ferreiro, de veinte años, solfero, labrador, natural de San Martin y vecino de San Martin, cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez dias comparezea ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que habiero lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y legentes de todas clases de la Policia ndicial, que un prento tengan cono-simiento del paradero de dicho proresado, lo trasladen e ingresen en la

prisión a disposición de este Juz-श्वरोठ.

Señas y circunstancias del procesado.

Estatura baja, delgado, pelo negro, color pálido, viste chaqueta de gabar-dina oscura y pantaión de pana a rayas, oscuro

Dado en Vevin a 19 de Febrero de 1930.—El Juez, Celso Gallego.—De orden de su señoria, el Secretario (ilegible).

J0 - 2092

# JUZGADOS MUNSCIPALES

# ALCALA DE LOS GAZULES

D. Francisco Montes de Oca y Montes de Oca, Juez municipal de esta ciu-

Per el presente ruego y encargo a todas las Antoridades de la Nación y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de diez cabritos de diferentes pelos y peso de cinco a seis kilogramos, sustraidos en la noche del dia 18 del mes actual del sitio Quiebra-Hacha, de este término, de la propiedad del vecino Antonio Ortega Mariscal, procediendo asimis-mo a la detención de sus posecdores ilegitimos, y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues asi lo tengo ecordado en dili-

gencia que instrayo por hurto.

Alcalá de los Gazules, 20 de Febrero de 1930.—El Juez, Francisco Montes de Oca.—P. S. M., el Secretario interino, Manuel García.

J0 - 2936

#### ARCENTEGA

D. Fidel Torre Cano, Juez manicipai suplente, en ejercicio, de la villa de Arceniega (Alava).

Hagg saber: Que hallandose servidos interinamente los cargos de Se-cretario y suplente de este Juzgado municipal, desde el año 1926, en providencia de esta fecha he acordado anunciar las vacantes por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes a clias presentar sus respectivas soliciardes dentro de un plazo de treista dias, contados desde el siguiente a la publicación del presen-te anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Vitocia, acompañadas de los documentos: siguientes:

Certificado de nacimiento. Certificado de conducta, expe-B) dido por el Sr. Alcalde de su domiciho.

C) Certificado de aptitud y cuanios documentos acrediten sus conocimientos y preferencas para el cargo

Este Ayuntamento consta de 1.248 habitantes, no percibiendo el Secretario otros emolumentos que los de

Lo que se hace público por el pre-sente para conocimiento de cuantos

descen solicitar dichas plazas.

Arceniaga a 20 de Febrero de 1930.

El Juez municipal, Fidel Torre.—El Secretario interino, Daniel Zubiaga.

JO-2095

BAENA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, se ha servido ordenar el señalamiento para el día 11 de Marzo próximo, y hora de las trece, para que tenga lu-gar el julcio de faltas acordado contra persona desconocida que en la noche del 7 del actual hurtó de la finca llamada Las Beatas, de este término, propiedad de D. Eduardo Bermúdez Ariza, siete fanegas de aceitunas, se-gún denuncia de la Guardia civil del puesto de esta ciudad; y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado, de paradera desconocido, se fija la presente y otras de igual tenor en los sitios públicos de esta lo-calidad y "Gaceta de Madrid" y "Bo-letín Oficial" de esta provincia; en Baena a 19 de Febrero de 1930 — El Secretario (degible).

JC-2997

#### FUENTE-ALBILLA

D. Miguel Cebrián Campos, Juez municipal de Fuente Albilla (Alba-Juez. cete).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y saplente de este Juzgado municipal, por renuncia de los que las desempeñahan, se anuncian para su pro-visión a concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de igual ano, habiendo de dirigir los aspirantes sus solicitudes, documentadas, en el plazo de treinta días, con-tados desde el siguiente al en que so publique el presente edicto en la "Ga-ceta de Madrid", al Sr. Juez de primara instancia del partido de Casas-Ibé-

Fuente-Albilla, 22 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Miguel Ce brián.—P. S. M., Juan Perez.

# L'AGUNA DE DUERO

D. Leopoldo Molina Herrera, Jue: municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propie-tario y supiente de este Juzgado municipal, y habiendo sido desiertas en concurso de traslado, por faix, de so-Acitantes, se anunciau a concurso libre, para su provisión, cen arregio a le preceptuado en la ley del Poder judicial, por término de quince dias a contar desde la publicación de esti edicto en la "Gaceta de Madrid" : "Boletta Oficial" de la provincia.

Las solicitudes deberán presentar se ante este Juzgado, acompañando los documentos que previene el Re-glamento de 10 de Abril de 1871. Se hace constar que el Secretario

no percibe otros honorarios que los

derechos de Arancel.

Laguna de Duero, 21 de Febrero de
1930.—El Juez, Leopoldo Molina.—El Secretario interino, Tomás Asensão. JO-2100

#### MADRID-CENTRO

En el expediente \* de juicio verbal de faitas seguido en este Juzgado ba-io el número 4.488 del año actual, por malos tratos, contra Manuel Molina

slevra, aparece la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 11 de Febrero de 1930. Don Cándido J. Garcia, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Minis-žerio fiscal, y de otra, como denun-iciado, cuya edad y demús circuns-toncis ya constan, Manuel Molina Sie-

Fallo que debo condenar y condeno il denunciado Manuel Molina Sierra a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publica-da y leida er el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRIO, y para que sirva de noti-ficación al denunciado Manuel Molina Sierra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 17 de Febrero de 1930 .-El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado ba-jo el número 4,442 del año 1929, por hurto, contra Mariano Jiménez Mar-

tin, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1930. Don Candido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Minis-terio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Mariano Jiménez Martin,

Falio que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Jiménez Martin a la pena de seis dias de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cândido Ju-

lian García."

La anterior sentencia fué publicala y leida en el mismo dia de su fe-Y para su inserción en la GACETA MADRID, y para que sirva de noti-leación al denunciado Mariano Jimé-aez Martin, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expi-do y firmo la presente cédula, con el visio bueno de su señoria y sellada

con el de este Juzgado. Madrid a 17 de Febrero de 1930.-El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Candido J., García.

En el expediente de juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado bajo el número 4.485 del año 1929, por hurto, contra Vicente Garcia Ballester,

eparece la siguiente "Seniencia...En la villa y Corte de Jadrid a 6 de Pebrero de 1930. Don andido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-

clas de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Minis-terio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya contan, Vicente García Ballester,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente García Ballester a la pena de diez dias de arresto menor, que cumplirá en la carcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia sué publicada y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la Gacera DE MADRIO, y para que sirva de noti-ficación al denunciado Vicente García Ballester, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignera, expido y floma la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 17 de Febrero de 1930.— El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado hajo el número 4.421 del año 1929, por vejación, contra Antonio González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1930. Don Cándido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circums-tancias ya constan, Antonio González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del inicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido Ju-

lian García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de noti-ficación al denunciado Antonio Gonalez, cuyo actual domicilio o parade-ro del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1930.— El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.560 del año 1929, por escándalo, contra Angel Cristóbal y José García, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1930. Don

Cándido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, segui-das entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Cristóbal y José Garcia,

Fallo que debo condener y condeno los denunciados Angel Cristóbal Aparicio y José García Rodriguez a la multa de 10 pesetas a cada uno, que haran efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitad el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Angel Cristóbal y José García, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la pre-sente cedula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 14 de Febrero de 1930 .-El Secretario, José Ballester. --- Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado ba-jo el número 3.590 del año 1929, por escandalo y maltrato, contra Victor

Izquierdo, aparece la siguiente
"Sentencia...En la villa y Corte de
Madrid a 6 de Febrero de 1930. Don Cándido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Minis-terio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Victor Izquierdo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Victor Izquierdo Ortega a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vi-gente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.--Cándido Julian García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fe-cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de noti-ficación al denunciado Víctor Izquierdo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con en visto bueno de su señoria y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1930-El Secretario, José Ballester. -- Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.217 del año 1929, por vejación, contra Carmen García y

otro, aparece la signiente "Sentencia...En la villa y Corte de Madrid a 5 de Febrero de 1930. Don Cándido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diliger-cias de juicio verbal de faltas, segui-das entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denuñ-ciados, cuya edad y demás circunstancias ya contan, Mario López y Car-

men García,
Fallo que debo condenar y condeno
a los denunciados Mario López Yuguero, a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los articulos 179 y siguientes del vigente Código penal; y a Carmen García Elanco, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la careel, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo,-Cándido Ju-

lián García.'

La anterior sentencia fué publica-da y leída en el mismo dia de su fe-cha. Y para su inserción en la GACETA pe Madrid, y para que sirva de noti-ficación a la denunciada Carmen Gar-cía Blanco, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1930 .-El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

na el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado ba-jo el número 3.638 del año 1929, por lesiones, contra Alvaro Collar, apare-

ce la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Febrero de 1930. Don Candido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Minis-terio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Alvaro Collar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alvaro Collar a la pena de seis dias de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y una vez que esta sentencia sea firme, póngase este hecho en conocimiento del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido Ju-

lián Garcia."

La anterior sentencia fué publica-da y leida en el mismo dia de su fe-cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de noti-ficación al lesionado Mariano Martínez Moya, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1930.— El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado ba-jo el número 4.443 del año 1929, por hurto, contra Antonio Pérez García, aparece la siguiente

"Senteneia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1930. Don Cándido J. Garcin, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-cias de juicio verbal de faltas, segui-das entre partes, de la una el Minis-

terio fiscal, y de ofra, como denun-ciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Antonio Pérez García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez García a la pena de diez dias de avresto menor, que cumplirá en la cárcel, y. al

pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo prenuncio, mando y firmo.---Cándido Ju-

lian Garcia."

L- anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fe-cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de noti-ficación al denunciado Antonio Pérez Garcia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 17 de Febrero de 1930.— El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.495 del año 1929, por hurto, contra Fernando Martin Guz-

mán, aparece la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Febrero de 1930. Don Candido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan, Fernando Martin Guzman,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Martín Guzmán a la pena de quince dias de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a que indemnice a doña Francisca Rodríguez Polo en la cantidad de 25 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-

lián Garcia."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fe-cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de noti-ficación al denunciado Fernando Martin Guzmán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 17 de Febrero de 1930.— El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Candido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.486 del año 1929, por escandalo y desobediencia, contra José Blanco de la Escosura, aparece

la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1930; el Sr. D. Cándido J. Garcia, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan José Blanco de la Escosura.

Fallo que debo condenar y condena al denunciado José Blanco de la Escosura, a la mulia de diez pescias, que hará efectivas en la forma establecida en los articulos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Cándido J. García."

y leida en el mismo día de su fecha. Y para su incerción La anterior sentencia fue publicada para su inserción en la GACETA DA Madrio y para que sirva de notifica-ción al denunciado José Blanco de la Escosura, cuyo domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto hueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Febrero de 1930.— El Sceretario, José Ballester.—Viste bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgada bajo el número 3.613 del año 1929, por estafa y contra Carlos Hance Armús, aparece la siguiente

Sentoneia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1930; el Sr. D. Candido J. Garcia, Juez muni-cipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mic nisterio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circuns tancias ya consan Carlos Hanci Arnús.

Fallo que debo condenar y condene al denunciado Carlos Hance Armús e la pena de diez días de arresto me nor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a D. Juan José Araque Ruit en la cantidad de 54 pesctas y al page de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Cándido

J. Garcia."

La anterior sentencia sué publicada y leida en el mismo ura uso.
Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y para que sirva de notifica-ción al denunciado Carlos Hance Arnús, cuyo actual domicilio o para-dero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Febrero de 1930 .-El Sccretario, José Ballester. — Vista bueno: el Juez, Cándido J. Garcia.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgade bajo el número 4.505 del año 1929, por hurto y contra Antonio García y Garcia, aparece la signiente

"Sentencía—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Febrero de 1930; & Sr. D. Candido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Mi nisterio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Antonio Garcia 3 García,

Fallo que debo condener y condene al denunciado Antonio Garcia y García a la pena de quince dias de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del fuicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Cándido L. Garcia."

La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo día de su fecha. para su inserción en la GACETA DE Madrid y para que sirva de notifica-ción al denunciado Antonio Garcia y García, cuyo actual domicilio o pa-radero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgdo.

Madrid a 14 de Febrero de 1936.— El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.642 del año 1929, por hurto y contra Emiliano Ismael Pingarran Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Febrero de 1930; el Sr. D. Candido J. Garcia, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denun-ciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Emiliano Ismael Pingarran Pérez.

Fallo que debo condenar y condena al denunciado Emiliano Ismael Pingarran Pèrez a la pena de diez dias de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel y al pago de las costas del jui-

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Cándido J. García." La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notifica-ción al denunciado Emiliano Ismael Pingarrán Pérez, cuyo actual domici-lio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el

del Juzgado. Madrid a 14 de Febrero de 1930. Vist El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: el Juez, Candido J. García.

En el expediente de juicio verbalde faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.104 del año 1929, por malos tratos y contra Ramón Castillo Rodriguez, aparece la siguiente

"Senfencia.—En la vilia y Corte de Madrid a 13 de Febrero de 1930; el Sr. D. Cándido J. García, Juez munieipal del distrito del Centro; vistas las sergencias de juicio verbal de faltas, misterio fiscal, y de otra como denunclado, cuya edad y demás circums-tancias ya coustan, Ramón Castillo

Rodriguez.

Fallo que deba condenar y condeno al denunciado Ramón Castillo Rodriguez a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los critcales 179 y signientes del vigente Código penal, y por terceras paries el pago de las costas del juicio; y one debo absolver y absuelvo a Ma-nuel Garcia y Maria San José Diez.

declarándoles de oficio su parte de

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo día de su fecha. Y para su insercion en la GACETA DE Madrio y para que sirva de notifica-ción al denunciado Ramón Castillo Rodriguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 21 de Febrero de 1930.— El Secretario, José Ballester.— Vistobueno: el Juez, Cándido J. Garcia.

Por el presente se cita y emplaza a Luis Abella Sabino, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto dia, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, se persone, si viere convenirle, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en General Castaños, número 1, en la apelación interpuesta en el juicio de faltas número 265 del año 1929, seguido contra el mismo, por hurto.

Madrid, 18 de Febrero de 1930.-El Secretario, (ilegible),-Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

Por el presente se cita y emplaza a Andrés Marcos Cascales y Angel Ga-Bardo, cuvos domicilios y actuales paraderos se ignoran, para que den-tro del término de quinto día, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de este distrite, sito en la calle del General Castaños, número 1, a personarse en el recurso de apelación interpuesto por Rafael Garrido y Maria Ocaña, en el juicio verbal de faltas por lesiones, y señalado con el número 3.061 del año 1929, seguido en este Juzgado centra dichos demunciados.

Madrid, 2 de Febrero de 1930. El Secretario, (legible). Visto buevo, el Juez, Cándido Julian Garcia.

En el expediente de juicio verbal de faltas señalado bajo el mimero 4.064 de 1928, contra Emilio Hernández, por daños, y en virtud de apelación interpuesta por éste, se cita y emplaza a Antonio Gutiérrez Gómez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, se persone, si viere convenirle, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta Corte, en la apelación interpuesta.

Madrid, 18 de Febrero de 1930.— El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez. Cándido Julián García.

Por el presente se cita y emplaza a Andrea Gomez, cuyo achial paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, se persone, si viese convenirle, ante el Juzgado de înstrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en General Castaños, número 1, en la apelación interpuesta en el juicio de faltas número 1.946 his de 1929, seguido contra Frailia Pinilla, por maltrato.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.-El Secretario, (ilegible).-Visto buene, el Juez, Cándido Julián García.

-219±

# MADRID-HOSPITAL

En los autos de inicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.201 de orden del año 1929, contra Manuel Sánchez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del te-nor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Febrero de 1930; el Sr. D. Francisco Diaz-Alvarez y Gómez. Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sánchez, de la otra, como demunciado, cuya edad y circunstancias ya constan

anteriormente, Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Martuel Sánchez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo; multa de 30 pesetas, que deberá hacer efeclivas ca metálico para se increso en la Caja general de Depúsitos, y pago de las costas del jurcio; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado y remitase la hoja de condena al Registro-Central de Penados. Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquese la sertencia por edictos, que se insertarán en la "Goceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia lo prometecio, mando y firmo.—Francisco Diaz-Aivarez y Cómez."

La anterior sentencia lué publicada y leida en el dia de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al demunciado Manuel Sánchez, mediante a descensoerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Febrero de 1930. Secretario, Gregorio Esteban. V.º B.º: el Juez, Francisco Diaz-Alvarez.

En los autos de juicie verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.312 de orden del año 1929 contra Alberto Sánchez Quintana, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Febrero de 1930; el Sr. D. Francisco Diaz-Alvarez y Gomez, Juez municipal suplente del dis-trito del Hospital; habiendo visto las

presentes diligencias de julcio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representa-ción de la seción pública, y Alberto Sánchez Quintana, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunsfancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Alberto Sanchez Quintana a la pena fie diez dias de arresto mezor, que cumpiira en la Carcel de su sexo, y al pago de las costas del juricio; multague deberá hacer efectiva en metálico gara su ingreso en la Caja general de Depósito; indemnización de 3,19 pese-tas a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicanie, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado y remitase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados. Y mediante a deconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Diaz-Alvarez y Gomez."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al de-nunciado Alberto Sanchez Quintana, expido el presente, visado por S. S. y se-llado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. — V.º B.º: el Juez, Francisco Diaz-Alvarez.

En los autos de inicio verbal de laltas seguidos en este Juzgado bajo el púmero 2.557 de orden del año 1929 Contra Juan Jiménez y María Menén-Jez Alvarez, por escándalo, se ha dicjado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 13 de Febrero de 1930; el Sr. D. Francisco Díaz-Alvarez y Gó-mez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el litinisterio fiscal, en representa-ción de la acción pública, y Juan Ii-ménez Encinar y Maria Menéndez Alvarez, de la otra, como denunciados, juya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno s los denunciados Juan Jiménez Enci-nar y Maria Menéndez Alvarez a la pena de 10 pesetas de multa, que de-berán hacer efectivas en metalico para ingreso en la Caja general de Depositos, y al pago de las costas del jui-do por mitad. Y mediante a descuno-carse el actual domicilio o paradero des condenados, notifiquesele la pre-mile por medio de edictos, que se in-tertaran en la "Gaccta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia lo pronunto, mando y firmo.—Francisco Diaz-

La auterior sentencia sué publicada Leida en el dia de su secha. Y para su inserción en la "Gaccia de Madrid" sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Jiménez Encinar y María Menéndez Alvarez, expido el prescate, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Fe-breso de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. — V.º B.º: el Juez, Francisco Diaz-Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2549 de orden del año 1929 contra Manuel López Iglesias, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Febrero de 1930; el Sr. D. Francisco Díaz-Alvarez y Gómez, Juez numicipal suplente del distributo del Madrid de La companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la compa trito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Iglesias, de la otra, como de-ninciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel López Iglesias a la pena de diez dias de arresto menor. que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; se reserva al perjudicado la acción civil para que la utilice por separado en el modo y forma que estime procedente, y se decreta el comiso de la navaja, a la que se dará el destino prevenido por la ley. Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifiquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Diaz-

Alvarez y Gómez."

Alvarez y Gomez."

La anterior sentencia fue publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Iglesias, mediante a desconocerse su actual doministra a desconocerse su actual doministra a mediante a mesente. cilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gregorio Este-nan.—V.º B.º: el Juez, Francisco Diaz-Alvarez.

En los autos de juicio verbal de falfas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.471 de orden del año 1929 contra Tomás Santonja Carrete, por hurto, se ha diciado sentencia, cuyo encaberamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

Sentencia.—En la villa y Corfe de Madrid a 18 de Febrero de 1930; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospitat, habiendo visto las presentes difigencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Santonja Ca-rrete, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Santonja Carrete como autor de tres faltas de hurto a la pena de diez dias de arresto menor por cada una y al pago de las costas del juicio; se le declara de abono el tiempo

de prisión preventiva sufrida y, en su virtud, se le da por extinguida la pena impuesta; notifiquesele esta resolución. asi como a las perindicadas María Riveiro Lavandeira y Vicenta Sanchez Villaverde, mediante a desconocer sus actuales domicilios o paraderos, por me-dio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial hurtos, de este Juzgado, y remifase la hoia de condena correspondiente al Registro Contral de Penados y. además, remitase al excelentisimo señor Presidente de esta Audiencia, Relato-ria del Sr. García Valdes, certificación de esta sentencia con atento oficio, segim se interess en la carta-orden del señor Juez de instrucción de este distrito de 16 de Diciembre del año 1929.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balen-

chana."

La anterior sentencia fue publicada y lceida en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Santonia Carrete y perjudicadas María Riveiro Lavardeira y Vicenta Sánchez Villaverde, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Febreero de 1930.—El Secretario, Grego-rio Esteban.—V.º B.º: el Juez. Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2,382 de orden del año último, contra Julián Calleja Domingo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son

dei tenor literal signiente:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid\_a 11 de Febrero de 1930; el Sr. D. Francisco Diaz-Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas. seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Calleja Domin-go de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constananteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno ac denunciado Inlián Calleja Domingo a la pena de cinco dias de arresto, que cumplira en su domicilio, y at pago de las costas del juicio, con reserva a la lesionada Flora Aguado Campos de F acción civil para que la utilice por se parado, si viere convenirle, y mediant a desconocerse el actual domicilio o ps radero de dicha perindicada, notifique sele la presente por medio de edictoque se insertarán en la "Gaceta de Ma drid".

Asi por esta sentencia, lo pronuncia mando y firmo.—Francisco Diaz-Alva rez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada 5 leida en el dia de su fecha. Y para se inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la de nunciante Flora Aguado Campos, expt do el presente, visado por S. S. y sella do con el del Juzgado, en Madrid a 1 de Febrero de 1930.—El Secretaria Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez se plente. Francisco Diaz-Alvarez Góme. JO -3244

# MADRID--PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio de faltas; seguido en este Juzgado bajo el núme-ro 2.019 del año 1929, por hurto, con-

tra Manuel Rey, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Enero de 1930, el senor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-tre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rey de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fallo que debo condenar y condeno

a Manuel Rey a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas; remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de essa sentencia, para su inserción en le Gacera de Madrid, a fin de que sir-va de notificación a Ramón Campane-

ro García.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fue publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gacera de Madrid y para que sirva de notifica-ción a Ramón Campanero García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visio bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1930.—El Se-cretario, Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.905 por vejación, contra Nicolás Arin Monteagudo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Enero de 1930; el senor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del Distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-tre partes: de la una, el Ministerio fisco, en representación de la acción pública, y Nicolás Arin Monteagudo, de a otra, como denunciado, cuya edad y demás circumstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno Nicolás Arin Monteagudo a la pena de cinco dias de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta senten-cia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notifi-cación a Cipriano Hernández Hernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan de Dios

Dastis."

La anterior sentencia fué publicada de la fecha y leida en el mismo día de su fecha, el "Bo Y para su imperción en la "Gaceta de drid".

Madrid" y para que sirva de notificación a Cipriano Hernández Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 31 de Enero de 1930.—El Se-cretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.504 del año 1929, por daños por imprudencia, contra Gregorio

Cerezo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Enero de 1930; el se-nor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del Distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Cerezo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás

circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno
a Gregorio Cerezo a la pena de cinco
pesetas de multa, 180 pesetas de indemnización a D. Manuel Rusbert y al pago de las costas y subsidiariamente de la indemnización a D. José Dun; y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan de Dios

Dastis."

La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notifica-ción a Gregorio Cerezo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ig-nora, expido y firmo la presente ce-dula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 29 de Enero de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez. Juan de Dios Dastis.

JO--2102

# ... PUEYO

Don Martin Muro Vélaz, Juez muni-

cipal de Pueyo (Navarra). Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que constituye una po-blación de derecho de 726 habitantes, se ha dispuesto proveerlas por concurso libre, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyos cargos serán retribuidos con los derechos señalados en el Arancel, presentando los aspirantes sus solicitudes con los documentos que determina el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 en el Juzgado de primera instancia de Tafalla, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletin Oficial" y "Gaceta de MaPueyo, 22 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Martin Muro.

JO-2105

# SAN ANDRES DEL TERRI

Don Isidro Musquera, Juez municipal de dicho pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado para sa provisión, se anuncia para concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, por el término de quince dias, constando desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la pro-vincia y "Gaceta de Madrid", a fin de cuantos puedan aspirar a dicho cargo presenten sus solicitudes debidamente documentadas durante el expresado plazo.

Se hace constar además que, según el censo de población de 1920, este distrito aun no cuenta con 500 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos

de Arancel.

San Andrés del Terri, 18 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Isidro Museuera.

JO-2106 ·

# SAN MORI

Por el presente, y en méritos de lo dispuesto por el M. I. señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado a concurso libre, por termino de quince días después de su inserción en el "Bo-letín Oficial" y demás, advirtiendo a los aspirantes que durante dicho plazo pueden presentar las solicitudes correspondientes.

San Mori, Febrero de 1930.-El Jucz

municipal, Poncio Feliu.

JO-2125

# SANSOAIN'

Don Melitón Górriz Giménez, Juez municipal de Sansoaín (Navarra).

Hago saber: Que hallandose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgade, que constituye una población de derecho de 158 habitantes, se ha dispuesto proveerlas por concurso libre, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyos cargos serán retribuídos con los derechos señalados en el Arancel, presentando los aspirantes sus solicitudes con los documentos que determina el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 en el Juzgado de primera instancia de Tafalla durante el plazo de treinía dias, a contar desde la feecha en que aparezca este amuncio en el "Boletin Oficial" y "Gaceta de Ma-

Sansoain (Navarra). 22 de Febrero de 1930 .- El Juez municipal, Melitón Gó-ГГÌZ.

JO-2107

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.